



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
Acta Extraordinaria N° 54 del 23/06/2022

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 54

1

2 Celebrada por el Honorable Concejo Municipal de Talamanca en la Sala de
3 Sesiones de la Municipalidad de Talamanca, al ser las dieciséis horas con treinta
4 minutos del día jueves veintitrés de junio del año dos mil veintidós, con la siguiente
5 asistencia y orden del día.-----

6 **REGIDORES PROPIETARIOS**

7 Licda. Yahaira Mora Blanco Presidenta Municipal-----

8 Sr. Freddy Soto Álvarez Vicepresidente Municipal -----

9 Sra. Enid Villanueva Vargas -----

10 Lic. Adenil Peralta Cruz -----

11 **REGIDORES SUPLENTE**

12 Sra. Ginette Jarquín Casanova -----

13 Lic. Julio Rivas Selles -----

14 Sra. Patricia Chamorro Saldaña -----

15 Dra. Ileana Gabriela Matarrita Córdoba -----

16 Lic. Rugeli Morales Rodríguez Alcalde Municipal-----

17 **SÍNDICOS PROPIETARIOS**

18 Sr. Bivian Zúñiga Agüero -----

19 Sra. Cándida Salazar Buitrago-----

20 **SINDICOS SUPLENTE**

21 Sra. Miriam Morales González -----

22 Sra. Steicy Obando Cunningham-----

23 **Presentes también:** Ing. Mainor Solís Díaz UTGV. Sr. José Carlos Ruíz y José
24 Eloy Vargas de la UNGL.

25 **AUSENTES:** El Regidor Jorge Molina Polanco. El Regidor Arcelio García Morales
26 está en comisión. La Síndica Maribel Pita Rodríguez y el síndico Manuel Zúñiga
27 Agüero están en comisión. Los síndicos Miguel Pita Selles y Randall Torres
28 Jiménez.



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
Acta Extraordinaria N° 54 del 23/06/2022

1 **Nota:** La Regidora Gabriela Matarrita Córdoba funge como propietaria en
2 ausencia del regidor Jorge Molina Polanco. La síndica Steicy Obando funge como
3 propietaria en vista que el síndico Manuel Zúñiga esta en comisión.

4 **Presidenta Municipal: Yahaira Mora Blanco**

5 **Secretaria de actas: Yorleni Obando Guevara**

6 **ARTÍCULO I: Comprobación del quórum**

7 Una vez habiendo comprobado el quórum la señora Presidenta Municipal Yahaira
8 Mora Blanco, inicia la sesión dando buenas tardes a todos los presentes del día
9 de hoy, al Honorable Concejo Municipal, señor Alcalde, funcionarios que nos
10 acompañan, la bienvenida a los señores de la Unión Nacional de Gobiernos
11 Locales que nos acompañan el día de hoy.

12 **ARTÍCULO II: Aprobación del orden del día**

13 Se da lectura al orden del día establecido.

14 **I.** Comprobación del quórum-----

15 **II.** Lectura y aprobación del orden del día-----

16 **III.** Oración-----

17 **IV.** Atención al señor José Carlos Ruiz Fonseca de la UNGL para exponer temas
18 relacionados con el proyecto 22.670, Ley 9660, Ley 9976 y Ley 10126-----

19 **V.** Revisión y aprobación de convenios específicos con INDER para la
20 sostenibilidad del desarrollo socioeconómico de los distritos de Bratsi y
21 Cahuita-----

22 **VI.** Clausura-----

23 Sometido a votación es aprobado por el Concejo Municipal, mediante votación
24 verbal por unanimidad.

25 **ARTÍCULO III: Oración**

26 La síndica Miriam Morales González, dirige la oración. -----

27 **ARTÍCULO IV: Atención al señor José Carlos Ruiz Fonseca de la**
28 **UNGL para exponer temas relacionados con el proyecto 22.670,**
29 **Ley 9660, Ley 9976 y Ley 10126**



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA

Acta Extraordinaria N° 54 del 23/06/2022

1 La Licda. Yahaira Mora, Presidenta, para continuar damos el espacio al señor
2 José Carlos Ruiz Fonseca de la Unión Nacional de Gobiernos Locales que nos
3 trae información muy importante para el cantón, vamos a escuchar lo que nos trae.
4 El señor José Carlos Ruiz Fonseca, gracias señora Presidenta, gracias a todos y
5 todas los miembros del Concejo, señor Alcalde, y a las personas que siguen la
6 transmisión, soy asesor de la Dirección de Incidencia Política y Comunicación, me
7 acompaña José Eloy Vargas, que también es parte de esta Dirección y sobre los
8 temas que les venimos hablar ésta tarde iniciando con la Segunda Ley para la
9 Transferencia de Competencias que es parte de los procesos de descentralización
10 que se vienen iniciando desde la aprobación de la ley 8801, en este caso para
11 empezar con el contexto del porqué nace esta ley y porque se busca transferir
12 esta competencia tenemos que estudiar un poco lo que ha venido sucediendo con
13 la DIE, con el tema de la infraestructura y equipamiento educativo, para muchos
14 cantones de nuestro país ha sido un martirio especialmente para las juntas de
15 educación, incluso las juntas administrativas poder completar proyectos de
16 infraestructura, partiendo ya sea de que los recursos están disponibles pero hay
17 atrasos en la ejecución, problemática para poder generar los carteles de licitación,
18 todo un proceso de contratación pública bastante complejo para las personas que
19 son miembros de estas juntas, sumado a un trabajo bastante lento que ha dado
20 como resultado más de 800 centros educativos con órdenes sanitarias, alrededor
21 de 36 centros educativos que no iban a poder iniciar lecciones de forma regular
22 durante este año, proyectos que han quedado a mitad de camino y que
23 directamente afectan a la población de todos los cantones de este país, es por
24 eso que parte del proceso que se llevó a cabo en la conformación de una agenda
25 municipal costarricense fue poder reunir a diferentes autoridades de todo el país
26 y empezar un proceso de conformación de lo que sería la ruta de trabajo de la
27 Unión Nacional de Gobiernos Locales que es conocida como la agenda municipal
28 costarricense para el cuatrienio 2021-2025, en este documento que es nuestro
29 órgano ejecutor se plasma una de las líneas de acción como poder aprobar
30 proyectos para descentralizar el tema de infraestructura educativa a nivel de



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA

Acta Extraordinaria N° 54 del 23/06/2022

1 gobierno local, de ahí plasmándolo ya como un objetivo, como una meta para
2 cumplir antes de que se finalice este cuatrienio es el traslado de la competencia
3 de infraestructura y equipamiento educativo a todos los gobiernos locales del país.
4 Para entrar ya propiamente al expediente legislativo el objeto de esta ley es poder
5 trasladar la competencia de la atención plena y exclusiva de la infraestructura y
6 equipamiento educativo a todos los gobiernos del país, amparados en la ley de
7 transferencia de competencias del Poder Ejecutivo a las Municipalidades y
8 contemplaríamos los centros educativos desde la atención preescolar a la
9 educación diversificada. Las competencias que estaríamos trasladando serían
10 básicamente el tema del mantenimiento preventivo y correctivo de los centros
11 educativos, la construcción de obra nueva, los procesos de rehabilitación que
12 requieran los centros educativos, y es todo lo relacionado al equipamiento y
13 mobiliario educativo. ¿Cómo estaríamos ejecutando esta competencia?
14 Iniciaríamos con un proceso de limitación que eso sería a través de un plan
15 quinquenal de infraestructura y equipamiento educativa, seguido de una
16 delimitación sucesiva que es el rol que mantendría el Ministerio de Educación
17 Pública dentro de la política pública de educación pero que se mantendría en
18 coordinación con el quehacer de infraestructura y equipamiento que desarrollarían
19 los gobiernos locales. Por ultimo para poder dar atención a esta nueva
20 competencia planteamos un esquema mancomunado de atención que sería poder
21 generar gestión municipal en conjunto a través de Federaciones, ligas, como lo es
22 la Unión Nacional de Gobiernos Locales o bien con convenios dentro de los
23 municipios para poder atender esta nueva tarea. Para ello planteamos un modelo
24 o un esquema de división de los recursos y estaríamos hablando que los fondos
25 provendrían de lo que actualmente se le traslada a la Dirección de Infraestructura
26 y Equipamiento del MEP, ese 1,5% que ustedes observan en la presentación,
27 estamos hablando que para el 2021 eran alrededor de 38 mil millones de colones
28 que presupuestaba el Ministerio de Educación Pública dentro del proyecto de ley
29 para el Presupuesto Ordinario de la República en el ejercicio económico de 2021,
30 este monto lo estaríamos distribuyendo de la siguiente manera, hago la



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA

Acta Extraordinaria N° 54 del 23/06/2022

1 aclaración, es un proyecto en redacción, es un proyecto que estamos trabajando
2 para mejorar, por lo tanto estamos anuentes a cualquier sugerencia al respecto, y
3 la distribución vendría a ser un 35% que se daría a partir de la cantidad de metros
4 cuadrados de construcción en temas de infraestructura educativa que tenga cada
5 cantón, el siguiente 30% utilizaríamos el índice de desarrollo social que es un
6 indicador que desarrolla el MIDEPLAN, se actualiza cada cinco años, nosotros
7 haríamos la solicitud que se actualizase cada dos años, y dentro de ese índice
8 hay un sub apartado en la parte de educación que es propiamente la
9 infraestructura educativa, se hace el estudio propiamente en esa área, se genera
10 una nota que se le asigna a cada uno de los cantones, entonces utilizando el
11 inverso proporcional es como repartiríamos este 30%, es decir las
12 municipalidades con un índice más bajo serían las que recibirían más fondos. El
13 siguiente 20% sería a través de la cantidad de población educativa que tiene cada
14 uno de los cantones del país, y por ultimo daríamos una base de un 15% para que
15 todos los gobiernos locales tengan un monto fijo de inicio que se distribuiría a
16 partir de esos recursos. En la parte inferior donde habla del gasto administrativo,
17 estamos trabajando un porcentaje de trabajo entre un 10 y un 40% para temas
18 legales o administrativos, la idea es poder trabajar dos opciones, inicialmente
19 generar un porcentaje fijo que se encuentre dentro de este rango, o la otra opción
20 que también estamos valorando es que el proyecto pueda contemplar que en los
21 años iniciales de ejecución de esta nueva competencia sea un porcentaje cercano
22 al 40% y que paulatinamente año con año se traslade hacia un porcentaje menor,
23 eso sería a través de un artículo transitorio comprendiendo que la capacidad
24 instalada no la tiene ningún gobierno local en estas circunstancias pero sería una
25 competencia nueva, al tener un margen superior de gasto administrativo se pueda
26 hacer alguna competencia y conforme ya se entable el proceso de discusión
27 pueda bajarse a un porcentaje menor. Sobre el resto del articulado de este
28 proyecto estaríamos hablando que el giro de los recursos se estaría haciendo a
29 través del Ministerio de Hacienda anualmente a cada uno de los gobiernos locales
30 la asignación, en el caso de los cantones que cuenten con concejos municipales



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA

Acta Extraordinaria N° 54 del 23/06/2022

1 de Distrito sería de forma directa una asignación para ejecución dentro de la
2 jurisdicción de cada Concejo Municipal de Distrito, es una transferencia directa
3 sobre los recursos de cooperación internacional es una tarea que se estaría dando
4 en este caso como Ministerio de Educación Pública que sería un ente captador y
5 distribuidor de recursos de cooperación internacional para la atención de una
6 nueva competencia. Sobre el destino de los recursos en caso de una emergencia,
7 es un artículo que permite a los gobiernos locales poder dar atención a través de
8 una redistribución del recurso asignado ya algún centro educativo o a un tema de
9 equipamiento poder redestinarlos en caso de que suceda alguna emergencia en
10 el cantón, lo único que sería necesario es enviar la notificación a la Comisión
11 Nacional de Emergencias y ahí me gustaría acotar también que se están
12 trabajando otras iniciativas para que este tipo de redistribución de recursos se
13 pueda realizar con solo la declaratoria cantonal de emergencia y no haya que
14 esperar a una declaratoria nacional o una declaratoria por parte del gobierno
15 central para poder redistribuir estos recursos. Por último la coordinación con las
16 direcciones regionales es un poco esta atención conjunta que se tiene que dar
17 para poder coordinar la política educativa y la materia de infraestructura y
18 equipamiento educativo que siempre se mantenga esa coordinación, siempre
19 respetando la autonomía de cada Gobierno Local.

20 Como lograríamos esta competencia, nosotros planteamos un órgano político y
21 un órgano técnico, la idea es que el órgano político sea decisorio, tenga un tema
22 de planificación y tenga un apéndice técnico que sería que se encargue de toda
23 la especificad, tanto de los procesos de infraestructura, los procesos de
24 priorización, pero siempre con un enfoque técnico y teniendo un órgano decisorio
25 que respondería a cada Concejo Municipal y tendría que rendir cuentas e informes
26 sobre los procesos que se han ejecutado. Sobre la conformación de esto
27 estaríamos planteando que se encabezaría por la Alcaldía Municipal, en este caso
28 se da como parte de la asignación de tareas a las Vicealcaldías, en la persona
29 titular de la vicealcaldía para que pueda sustituir a la persona titular de la Alcaldía
30 en este concejo con las mismas competencias, y seguir con una persona



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA

Acta Extraordinaria N° 54 del 23/06/2022

1 representante del concejo municipal de cada cantón, en los casos de los cantones
2 que tienen concejos municipales de distrito pues también se generaría una
3 persona representante para este puesto, una aclaración es que la persona
4 representante del concejo municipal no puede ser miembro a su vez de dicho
5 concejo, comprendiendo que como esta junta de infraestructura y equipamiento
6 va rendir cuentas ante el Concejo Municipal y como se dice coloquialmente no se
7 puede ser juez y parte, es importante que este concejo nombre una persona
8 externa a ellos y que pueda rendir cuentas sin ningún inconveniente. Seguiríamos
9 con las supervisiones de los circuitos educativos, en el caso de algunos cantones
10 que tienen más de un circuito educativo igual estas personas escogerían un
11 miembro representante para esta Junta y también tendríamos representación de
12 las Juntas Educativas y las Juntas Administrativas de cada cantón, de igual
13 manera una persona electa por los miembros de cada una de las juntas. Para los
14 procesos de reglamentación y ejecución correcta de esta ley, en el caso del Poder
15 Ejecutivo deberá mantener el apego a la ley especial para la transferencia de
16 competencias del poder ejecutivo a las municipalidades y las municipalidades
17 tendrán el derecho de generar los reglamentos necesarios que consideren
18 pertinentes en respeto a su autonomía. Por ultimo sobre las reformas transitorias
19 tenemos que en el primer caso debe haber un órgano técnico seis meses
20 siguientes a la entrada en vigencia de esta Ley para que sea el órgano
21 responsable por parte del MEP de todo el proceso de traslado de la nueva
22 competencia hacia los gobiernos locales. El segundo transitorio lo que refiere es
23 que en los seis meses siguientes el Ministerio de Hacienda tiene que entregar los
24 cálculos respectivos sobre los montos que se estarían distribuyendo a cada
25 gobierno local para la ejecución de esta nueva competencia. El transitorio tercero
26 viene a subsanar un problema que nos encontramos a la hora de trabajar con este
27 proyecto de ley y es que algunos centros educativos no se encuentran ni a nombre
28 de las Juntas de Educación, ni a nombre del Ministerio de Educación Pública sino
29 que se encuentran en manos de terceros privados. Entonces la idea es que el
30 gobierno local cuente con un plazo de 36 meses para poder trasladar esos centros



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA

Acta Extraordinaria N° 54 del 23/06/2022

1 educativos a su nombre y en el caso de aquellos centros que no puedan ser
2 trasladados nos encontramos que lo que se hace es un convenio entre el MEP y
3 el sujeto privado, la idea sería que pase a ser un convenio entre el gobierno local
4 y el sujeto privado por un tema de principio de interés público como lo es la
5 educación. El siguiente transitorio que es el levantamiento de inventario de los
6 centros educativos, los gobiernos locales tendrán seis meses para ejecutar esa
7 tarea y es por eso que en el transitorio siguiente, le damos tan solo tres meses al
8 Ministerio de Educación Pública para que traslade toda la información y ahí
9 estamos incluso viendo si podemos incluir a que sea un traslado, salvo a solicitud
10 de cada gobierno local, para evitar que llegue a los gobiernos locales una caja
11 empolvada con un montón de documentos sin un informe, sino que sea un
12 traslado ordenado y que haya personas responsables como lo especificaba el
13 artículo transitorio sobre el órgano técnico encargado en el caso del siguiente
14 transitorio lo que se le da es un plazo de seis meses para que se dé la
15 reglamentación del modelo de gobernanza de la Junta de Equipamiento e
16 Infraestructura Educativa que va a operar y que en el transitorio séptimo lo que se
17 le da es un plazo tres meses al gobierno local para que cree los perfiles de las
18 personas que estarían conformando la Unidad Técnica de Infraestructura y
19 equipamiento educativo. El ultimo transitorio, el octavo, lo que vendría a subsanar
20 es un tema de aquellos proyectos que fueron iniciados por parte de la DIE serán
21 responsabilidad del Ministerio de Educación, y aquellos proyectos no iniciados y
22 adjudicados deberán ser trasladados al gobierno local, la particularidad es que si
23 se traslada un proyecto que ya contaba con fondos para su ejecución y no ha sido
24 iniciado, debe hacer el traslado respectivo de los recursos con que ya contaba
25 este proyecto, no sería un recargo a la planificación del gobierno local sino que
26 deberá ir con los recursos respectivos para su ejecución. Esta sería la primera
27 parte de la presentación que sería el tema de la transferencia de competencias.
28 Señora presidenta continúo o hay algún espacio para consultas con respecto a la
29 ley.



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA

Acta Extraordinaria N° 54 del 23/06/2022

1 La señora Presidenta Municipal da espacio para consultas sobre el tema
2 específicamente o las dejamos para el final. Puede continuar.

3 El señor José Carlos Ruiz Fonseca de la UNGL, la segunda parte de la
4 presentación es sobre una estrategia que estamos desarrollando desde la Unión
5 Nacional de Gobiernos Locales que es una estrategia de movilidad activa y que
6 vendría a estar conformada por tres leyes en específico, la Ley de Movilidad
7 Ciclística, la Ley de Movilidad Peatonal y la más reciente la Ley de Comercio al
8 Aire Libre, sobre esta legislación lo que estamos hablando es de las competencias
9 que le generaba o las responsabilidades que le genera a los gobiernos locales en
10 el caso de la ley de movilidad ciclística requería una reglamentación y un plan
11 cantonal de movilidad integrada y seguridad ciclística, esta ley ya una vez
12 aprobada ya pasó el periodo en que debía darse la ejecución de estas dos nuevas
13 tareas que tenía cada gobierno local y en el caso de la ley de movilidad peatonal
14 todavía se cuenta con tiempo para el proceso de reglamentación que sería a
15 setiembre de este año, y para el proceso de generación de un plan cantonal de
16 movilidad sostenible que deberá estar listo entre setiembre de este año y abril del
17 año próximo, adelanto que nosotros habíamos hecho envío de un reglamento
18 prototipo sobre movilidad peatonal, de hecho si en este caso por alguna razón no
19 les haya llegado yo me comprometería en que apenas pueda volver a la oficina a
20 hacerles un reenvío de dicho reglamento prototipo junto con una guía de
21 implementación de la ley que en este caso fue conformada con personal técnico
22 y con personal de distintos municipios que ya han empezado a ejecutar esta
23 legislación. Por último la ley más reciente de estas es la Ley de Comercio al Aire
24 Libre que viene a generar la tarea únicamente de un reglamento pero este si viene
25 a ser un reglamento optativo es decir cuando ya profundicemos un poco en lo que
26 implica esta legislación, es un tema más facultativo es si la municipalidad desea
27 generar este nuevo tipo de licencias para el comercio al aire libre. La estrategia
28 de movilidad lo que vendría a integrar sería el tema de movilidad peatonal,
29 movilidad ciclística y este nuevo modelo de comercio que se estaría
30 implementando que tiene que ver con el uso de espacios públicos por los que



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA

Acta Extraordinaria N° 54 del 23/06/2022

1 transitan las personas municipales. En este caso la ley de movilidad peatonal que
2 empezó a regir desde el 23 de abril de 2021, que es cuando se hace publicación
3 en el Diario Oficial La Gaceta, genera en sus artículos transitorios, en el caso de
4 los dos primeros, una de las tareas que ya les había comentado, la generación de
5 una reglamentación para esta ley, la generación de un plan cantonal de movilidad
6 sostenible y por ultimo viene un transitorio que requiere a los gobiernos locales
7 poder dar publicidad y dar conocer las nuevas implicaciones de esta ley en el
8 plazo de los dos meses siguientes a su publicación. Sobre el objeto de esta ley es
9 básicamente poder generar cantones donde la movilidad peatonal sea seguro,
10 cumpla con sitios de accesibilidad y de integralidad y que deje de ser una
11 movilidad en algunos casos exclusiva. La composición de esta legislación viene a
12 ser un tema de disposiciones generales, la gestión de calidad en los procesos de
13 movilidad peatonal, competencias que se estarían dando, procesos de
14 financiamiento, tasas y multas en un servicio nuevo que estarían brindando los
15 gobiernos locales, las reformas que tiene la otra legislación y por último los
16 artículos transitorios que fueron los que les había explicado inicialmente que era
17 el tema de sentar nuevas tareas para los gobiernos locales. En el caso de las
18 disposiciones generales, que es un poco el objeto de esta ley, el tema de poder
19 generar movilidad segura, accesible, e inclusiva, tenemos que los fines de esta
20 ley es poder generar ciudades más integrales que permitan procesos de movilidad
21 peatonal que cumpla con las características anteriores, y se hace una declaratoria
22 de interés público de esta legislación, comprendiendo que responde a un tema de
23 sostenibilidad a la hora de la movilización pero también de seguridad para las
24 personas municipales. Se estaría buscando priorizar los procesos de movilidad para
25 los municipales siguiendo modelos de transporte sostenible como es la bicicleta,
26 escúter, continuando con aquellos medios de transporte público masivo que son
27 menos contaminantes y dejando de ultimo el transporte de mercancía y el
28 transporte en vehículo particular. La lógica de esto es generar cantones más
29 amigables, que se pueda hacer uso de ciclovías, que se pueda hacer uso de
30 transporte público, por encima de la utilización del vehículo personal privado.



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA

Acta Extraordinaria N° 54 del 23/06/2022

1 Sobre la gestión de calidad lo que se está estableciendo son unos puntos focales,
2 el primero es la potestad reglamentaria que es lo que le da el respeto a la
3 autonomía de cada gobierno local poder ejecutar temas de movilidad peatonal a
4 partir de la realidad que se observa y bajo las normas que decida el Concejo
5 Municipal es quien aprobaría la nueva reglamentación para esta ley, seguido de
6 desarrollos inmobiliarios y permisos de construcción, que a través de ese proceso
7 de reglamentación y las normas establecidas dentro de la ley, se pueda generar
8 espacios dentro de las nuevas construcciones y los nuevos desarrollos que se
9 den en el cantón, bajo una lógica de movilidad peatonal sostenible, segura e
10 inclusiva.

11 Las competencias que se estarían dando son básicamente una competencia total
12 sobre el tema de aceras, competencias de mantenimiento, rehabilitación y
13 construcción de las aceras, que son competencias que ya estaban siendo
14 desarrolladas por los gobiernos locales y estas vienen a ser ya reguladas bajo una
15 modalidad de servicio continuo. Lo que se estaría permitiendo a cada gobierno
16 local para poder financiar este nuevo servicio sería inicialmente un 5% de lo que
17 se recauda por concepto del impuesto de bienes inmuebles que se iría
18 degradando en 1% anualmente hasta llegar a la base mínima de un 1% de estos
19 fondos. La otra fuente de recursos sería poder utilizar los recursos que se hablan
20 en el inciso b) del artículo 5 de la Ley 8114 y ley 9329 para la red vial cantonal,
21 poder tomar recursos de ahí para los temas de infraestructura de aceras, esto se
22 llama capital semilla porque es lo que le daría el motor inicio a cada gobierno local
23 pero ya al ser un tema de servicios se le permitiría hacer el cobro normal que es
24 el costo de la obra o el costo del servicio que se da, más el 10% del desarrollo de
25 la actividad y mantendría las mismas características, tal suma se cobrará
26 proporcionalmente entre los contribuyentes del distrito, según el valor de la
27 propiedad. Se cobrará un cincuenta por ciento (50%) de esta tasa en el caso de
28 inmuebles que constituyan bien único de los sujetos pasivos (personas físicas) y
29 tengan un valor máximo equivalente a cuarenta y cinco salarios base, establecidos
30 en el artículo 2 de la Ley 7337, de 5 de mayo de 1993. E igual forma en el tema



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA

Acta Extraordinaria N° 54 del 23/06/2022

1 de la infraestructura nueva se mantendría como una responsabilidad, la persona
2 propietaria del bien inmueble, la acera que se encuentra frente a él, y se permitiría
3 igual al construcción de obra nueva siendo el traslado del costo a la persona.
4 Sobre la multa en este caso cualquier daño, alteración o modificación que se le
5 haga al espacio público de acera por parte de una persona dentro del cantón,
6 permitiría la multa de una sanción equivalente a medio salario base de un auxiliar
7 1 definido en el artículo 2 de la ley 7337 del 5 de mayo de 1993. Los procesos que
8 ejecutará la municipalidad será reparar el daño generado y trasladarle a la
9 persona munícipe el cobro de la infraestructura a través del pago que hace a cada
10 gobierno local de forma anual. Las dos reformas principales que se están
11 haciendo a la legislación son en el Código Municipal, la Ley de Tránsito en la
12 política de desarrollo de urbanismo y la política vial de cada país, con el control
13 del tema de las aceras. Como les mencionaba nosotros hicimos envío ya de un
14 reglamento prototipo y una guía didáctica de implementación como les
15 mencionaba fue un proceso de construcción con el personal municipal y será
16 como una sugerencia, en el caso del reglamento es para que se pueda dar la
17 implementación de esta nueva ley en cada cantón. Implementaríamos estas tres
18 legislaciones y en el caso de la de la ley 10.126 que sería la más reciente y
19 estamos pendiente de poder agregar a esta estrategia la Ley de Comercio sobre
20 Ruedas que es la más reciente y que también viene a tener involucramiento con
21 el tema de espacios públicos. Sobre esta legislación lo que permite es autorizar a
22 los gobiernos locales que emitan un nuevo formato de licencia en el cual los
23 comercios puedan hacer uso de espacios públicos para desarrollo de actividad
24 comercial, lo que se está dando este permiso o autorización es que se puede
25 hacer uso de aceras, parques, red vial cantonal incluso si la municipalidad decide
26 hacer cierres parciales y cualquier otro lugar que sea considerado bajo este
27 formato, sin generar derechos reales y posesorios sobre el espacio público, lo que
28 se está dando es una licencia en condición precaria es decir que debe ser
29 removido a voluntad de la administración y que permita a la persona utilizar esos
30 espacios para poder ofrecer su actividad comercial. Los requisitos serían hacer



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA

Acta Extraordinaria N° 54 del 23/06/2022

1 uso únicamente de los espacios adyacentes y cercanos al establecimiento
2 comercial de la persona licenciataria, estar al día con cualquier obligación
3 correspondiente a la naturaleza del comercio, la licencia que nazca a partir de esta
4 autorización no sea una licencia ambulante o estacionaria, y que las personas
5 licenciatarias no se encuentren situadas en propiedad privada, ahí entraría el
6 formato de licencia normal para un registro privado. Sobre la edificación tiene que
7 haber un reglamento para antes de agosto de este año y nosotros también de
8 hecho trabajamos un reglamento prototipo del cual también hicimos envío a los
9 gobiernos locales y reitero el ofrecimiento que podríamos volver a enviarlo si fuese
10 el caso. Esto iría en apego a legislación 7600 que es el enfoque que le damos en
11 esta estrategia de movilidad activa es mantener siempre el respeto no solo para
12 el libre tránsito del peatón, sino para el libre tránsito para las personas con
13 discapacidad, que la regulación mantenga siempre eso presente. Un aspecto
14 importante de esa autorización es que solo sería para la comercialización de
15 bebidas y comidas por parte de los licenciatarios, no se permite que los espacios
16 públicos se utilicen para comercialización de servicios u otro tipo de bienes o
17 productos en general sino que solo se daría a las personas cuyo comercio se
18 dedique a eso. Las especificaciones técnicas lo que vienen hacer son todos esos
19 lineamientos que se verán incluidos en los respectivos reglamentos para poder
20 generar esta utilización, y cuáles van a ser las delimitaciones en el espacio público
21 que se utilizarían, debe ir la tipología de mobiliario que puedan utilizar cada
22 licenciatario, también van a tener que especificar los estándares de iluminación
23 para que no vayan a perjudicar los paisajes urbanos, también deberá contemplar
24 los horarios de operación, los plazos por los cuales se otorgará esta autorización
25 y debe desarrollarse un criterio para la tipología de espacios que permita en este
26 caso si los parques van a ir incluidos dentro de los espacios públicos donde se
27 pueda desarrollar esta actividad comercial, deberá venir una especificidad de uso
28 para cada uno de estos, uno para parques, uno para plazas y en el caso de las
29 aceras la única limitante que coloca la legislación es que tienen que ser aceras
30 adyacentes inmediatas al establecimiento comercial, es decir solo se puede usar



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA

Acta Extraordinaria N° 54 del 23/06/2022

1 la acerca que está justo en frente de cada establecimiento comercial sin transferir
2 los espacios de aceras que se encuentren frente a otros comercios. En esta
3 imagen es un cuadro técnico que encontramos sobre el tema de aceras, cuando
4 es una acerca meramente comercial o turística se establece un ancho de dos
5 metros para el libre tránsito y en el caso de una acerca mixta que se estaría
6 contemplando el desarrollo de una actividad comercial y una acera de tránsito
7 común que mantenga un ancho de 2.5 mts. Que es lo que permitiría el tema de
8 mobiliario sería básicamente mesas, sillas, mobiliario liviano, que debe ser
9 removido cada vez que termine la actividad comercial o cada vez que se cumpla
10 el uso de tiempo que la municipalidad asigne a cada licenciatario. Para poder
11 generar este derecho es a través de una autorización que requiere un pago previo
12 de este nuevo formato de licencia, en este caso el monto deberá ser establecido
13 vía reglamento y se pueden contemplar diferentes aspectos, como el espacio en
14 temas de metros cuadrados que se utilice para el desarrollo de esta nueva
15 actividad comercial, pueden utilizarse montos diferenciados según las
16 especificaciones que se han venido dando. Lo único que la ley no permite es que
17 no puede exceder a un 50% del valor de la patente por concepto de
18 establecimiento comercial que ya paga cada licenciatario, es decir si tengo un
19 comercio y pago una patente de cien mil colones, la patente o licencia de comercio
20 al aire libre que me cobren no puede superar este monto de cien mil colones. En
21 este caso esta autorización a partir del pago de esta nueva licencia, tendrá un
22 destino específico que será el mejoramiento de los espacios públicos y la
23 seguridad de los espacios públicos, permite invertir en ambos aspectos de forma
24 general dentro del cantón. Sobre las reformas la Ley General de Salud lo que
25 viene es autorizar estos permisos de funcionamiento. La ley de licores lo que viene
26 a permitir es que si yo tengo una patente de licores para mi establecimiento
27 comercial, el espacio público que se me ceda para dar una extensión de mi
28 comercio, va mantener el permiso para poder vender dentro de ese espacio pero
29 en el espacio delimitado. No vendría a afectar el tema de consumo de licor en la
30 vía pública sino que la cantidad de metros cuadrados que yo designe a cada



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA

Acta Extraordinaria N° 54 del 23/06/2022

1 comercio es mi único espacio en el podrá consumir licor si la persona ya cuenta
2 con una patente de licores para su establecimiento comercial. Sobre la ley de
3 tránsito y la ley de implementación urbanística lo que viene es autorizar las
4 competencias que va tener el gobierno local para permitir el desarrollo de esta
5 actividad, dentro de los espacios públicos. Eso sería la presentación por parte de
6 nosotros, las disculpas del caso por la extensión pero como podrán ver son una
7 variedad de temas complejos con varios aspectos, y quedo a las órdenes de
8 cualquier consulta o cualquier comentario.

9 La Licda. Yahaira Mora, Presidenta Municipal, muchas gracias en realidad por la
10 presentación de esta parte del proyecto, definitivamente es sumamente
11 importante porque en este cantón tenemos serios problemas de infraestructura,
12 muchos centros educativos que prácticamente no han podido reiniciar sus
13 lecciones presenciales precisamente porque no tienen infraestructura y tienen el
14 dinero, pero no han podido empezar la construcción, entonces creo que este
15 proyecto ayudaría muchísimo a cantones como el nuestro a mejorar esta parte de
16 la calidad educativa que es tan necesario y ojala que se pueda dar, no sé si alguien
17 tiene alguna otra consulta. Tiene la palabra el regidor Freddy Soto.

18 El regidor Freddy Soto, Vicepresidente, buenas tardes, señor Alcalde, señora
19 Presidenta, compañeros regidores, síndicos, personal que nos visita de la UNGL,
20 creo que este proyecto que ustedes vienen a exponer esto sería un gran logro
21 para este cantón en el tema de infraestructura escolar, desde el año pasado el
22 señor Alcalde ha venido dando la pelea con el DIE, con el MEP, en Sixaola
23 tenemos Colegio cerrado con orden sanitaria, en la alta Talamanca también, igual
24 en la baja, sin fines de centros educativos, se ha peleado y nada se ha logrado, si
25 este proyecto llegara a ser una realidad sería un éxito para la juventud de este
26 cantón y para nosotros sería un gran alivio siempre y cuando tengamos los
27 recursos para hacerlo, porque en muchas ocasiones se habla muy bonito pero al
28 final de cuentas termina la municipalidad pagando la masa de las tortillas. En el
29 otro tema de comercio al aire libre, es un proyecto nuevo y muy bonito, ambicioso,
30 va traer mucho beneficio a la parte turística de este cantón, pero igual hay que



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA

Acta Extraordinaria N° 54 del 23/06/2022

1 verlo y manejarlo de la mejor manera, porque en este momento se nos hace un
2 caos la costa, me parece muy buena la presentación, muchas gracias.

3 La señora Presidenta Municipal cede espacio a la regidora Gabriela.

4 La Dra. Gabriela Matarrita, regidora, buenas tardes señora Presidenta, gracias
5 señor Alcalde, compañeros buenas tardes, y funcionarios de la Unión Nacional de
6 Gobiernos Locales, súper importante todo lo que nos trae, importante que ustedes
7 nos den el acompañamiento sobre lo que son estas leyes que se vienen dando
8 porque en realidad son reglamentos que involucran mucho a la municipalidad,
9 creo que va ser un beneficio para nosotros pero es necesario ese
10 acompañamiento para estos reglamentos porque al final somos nosotros los que
11 aprobamos esos reglamentos, entonces el acompañamiento sería súper
12 importante, muchísimas gracias por la presentación, esa es la idea que nos sigan
13 dando todo ya que son leyes recientes. Muchísimas gracias.

14 La señora Presidenta Municipal cede espacio al señor Alcalde.

15 El Lic. Rugeli Morales, Alcalde, buenas tardes señora Presidenta, señores
16 regidores, síndicos, síndicas, todo el personal y compañeros de la Unión Nacional
17 de Gobiernos Locales, en la propuesta de la ley 22.670, cuando usted la ve en
18 paquete es muy importante porque creo que las transferencias que vienen a
19 fortalecer directamente a la Municipalidad con las prioridades en sus cantones es
20 muy fácil, pero cuando usted empieza a desmenuzar esa ley y ver algunos
21 indicadores que la ley va definiendo, estaba viendo un porcentaje por población,
22 un porcentaje por metro cuadrado de infraestructura, entonces ya me puse un
23 poco triste porque yo no puedo competir con Moravia, es ahí donde empieza ya
24 el asunto, la menudencia del asunto, cuando usted me dice que es por población,
25 los cantones de la meseta central tienen todo, nosotros no, aquí no hay internet
26 para los jóvenes estudiar, allá si, ahí hay una Costa Rica aquí hay otra, entonces
27 estos proyectos son cuadrados para la parte central pero no para la parte rural y
28 es ahí donde uno tiene que valorar como se va jugar el apoyo, personalmente he
29 venido dando seguimiento a estos temas, porque mañana la brasa la tiene usted
30 aquí, el tema de la tenencia de la tierra va ser un problema, esos terrenos no están



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA

Acta Extraordinaria N° 54 del 23/06/2022

1 inscritos legalmente y ahora le voy a decir más, solo un 18% de este territorio lo
2 administra la municipalidad, el resto está en lugares privados, o en alguna
3 condición de protección, entonces nosotros si tenemos que hablar y si tenemos
4 que ver con lupa este proyecto, porque es importante el traslado de los recursos,
5 pero tenemos que ver cuál va ser el equilibrio de distribución económica para
6 fortalecer esos cantones que tienen la condición como Talamanca, siempre voy
7 alzar la voz por Talamanca, porque a todo foro que voy les digo háganme el favor
8 y sáquenme a Talamanca del estatus hasta que tiene la Contraloría General de la
9 República con todas las demás municipalidades, sáquenla, somos diferentes,
10 porque no tenemos las condiciones, entonces si por índice de desarrollo social si
11 es un porcentaje que nos puede apoyar, pero por población educativa, no, por
12 metros cuadrados de infraestructura no, si aquí no hay escuelas, si aquí los
13 jóvenes estudian debajo del árbol, que metro cuadrado te voy a poner a competir
14 con los demás sino tengo, entonces esas partes son las que tenemos que discutir
15 con el concejo y al final presentar esas objeciones o esas aclaraciones para que
16 este proyecto pueda definitivamente enfocar para un bienestar y desarrollo, yo lo
17 veo con buenos ojos, pero si tiene que haber ajustes en esos puntos, en esos
18 porcentajes que ustedes ponen, sobre los de más debilidad en el caso como
19 cantones nuestros, alzar la voz para equilibrar un poco la distribución y lo digo con
20 propiedad, recuerdo cuando íbamos a las pelea de los proyectos de la APM en
21 JAPDEVA, lo traigo a colación porque tiene relación con lo que estoy hablando,
22 cuando nos dijeron por población de comunidades ahí nos perjudicaron porque
23 las poblaciones de nosotros son más pequeñas que las de ellos, entonces todas
24 las que tengan mayor población van a ganar y nosotros no, eso pasa aquí,
25 interesante el proyecto pero creo que hay que enfocar la pelea en la distribución,
26 ya cuando queda la ley así quedó, es ahora que tenemos que hablar, que decir
27 las cosas, por eso yo hago siempre un llamado respetuoso a los señores regidores
28 y regidoras de que esto tenemos que proponerlo pensando en el bienestar del
29 cantón para que por lo menos sea analizado, nosotros lo estamos haciendo, hace
30 algunos días nos reunimos con nueve diputados para ver este mismo tema,



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA

Acta Extraordinaria N° 54 del 23/06/2022

1 tenemos que sacar la mano para que nos vuelvan a ver, en ese punto esta
2 municipalidad va proponer mucho ojo en la distribución de recursos que la ley va
3 dejar, es la que debido a las situaciones particulares de nuestro cantón no seamos
4 la cenicienta del proyecto, decía doña Yahaira la presidenta aquí hay un montón
5 de escuelas que necesitan ser arregladas, en enero estábamos en 65% según el
6 informe del ingeniero que ha estado en ese proceso, estamos a un 70% de una
7 infraestructura educativa dañada en este cantón, compañero este proyecto es con
8 ustedes, tenemos que cuidar esto y es hoy que tenemos que cuidar esto, no
9 mañana cuando la ley pasó, por eso les pedí que me dejaran la presentación,
10 quiero que volvamos a ver nosotros en un momento esa distribución que están
11 proponiendo ellos, el compañero es un técnico de la UNGL, él no viene aquí para
12 votar o no votar, pero hicieron el proyecto, pero a veces esos proyectos están tan
13 cortados para los cantones centrales y no para nosotros y eso no se vale, tenemos
14 que hacer un equilibrio, tenemos que buscar que las cosas se den, eso en el
15 primer punto. En el segundo punto igual la movilidad activa, precisamente hacia
16 eso vamos, un cantón que va en esa línea, pero si entender en el caso nuestro
17 que las particularidades son muy diferentes, el 18% nos permite a nosotros solo
18 un área, toda esta área de la zona alta de Talamanca e indígena, Bratsi y Telire a
19 veces no hay ni caminos, no hay puentes, y me preocupa que viendo el 18% que
20 uno tiene nada más de bienes inmuebles, todavía la ley le va decir que tiene que
21 quitar de este un tanto por ciento para mandarlo a otro lado si ni tenemos, un tanto
22 por ciento para tal acera, un tanto por ciento para esto, pero que nos va quitar más
23 si con costo respiramos con el 18% que tenemos, mucho cuidado con estos
24 proyectos de ley, y tenemos que pelear, somos el órgano político, ellos son los
25 técnicos y proponen, pero somos el órgano político que mancomunarnos con los
26 diputados en defensa de los cantones, en defensa de estas necesidades y
27 definitivamente son proyectos que podrían proyectarse. Y ahora que hablaba de
28 movilidad nosotros tenemos el problema en todas las costas, más bien nos ha
29 faltado cobrar porque ya la gente está en la calle, antes de la propuesta de la ley
30 ya la gente está en la calle, equis restaurante ya lleva los bancos a media calle,



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA

Acta Extraordinaria N° 54 del 23/06/2022

1 más bien nos falta que cobrar, esto nos va a fortalecer de alguna manera de
2 buscar recursos frescos pero que la Ley no golpee más los bienes inmuebles
3 sobre todo en Talamanca, cuando solo 18% tenemos de un cantón que el Código
4 Municipal dice que las Municipalidades son administradores de su territorio pero
5 en este cantón es falso, porque el 82% de ese territorio no está en manos de la
6 municipalidad, cómo vivimos, cómo respiramos, es muy difícil, entonces todos
7 esos proyectos de ley tienen que ser enfocados a una línea que puedan apoyar y
8 no afectar las municipalidades, muchas gracias.

9 La señora Presidenta Municipal, da las gracias al señor Alcalde, adelante José
10 Carlos.

11 El señor José Carlos Ruiz de la UNGL, nada más generar unas notas aclaratorias,
12 en el caso de la segunda ley para la transferencia de competencias de hecho este
13 proceso que estamos realizando esta tarde en este honorable concejo se ha
14 venido realizando en otros concejos municipales, de hecho llevamos más de 50
15 concejos atendidos y precisamente para poder escuchar sugerencias, para poder
16 tomar en consideración las particularidades de cada cantón, el expediente había
17 sido presentado inicialmente bajo el número 22670, se tomó la decisión que fuese
18 un expediente que se archivara para que nos diera el tiempo suficiente de hacer
19 todo este proceso de audiencias, de socialización, que de hecho todavía tenemos
20 que continuar con más actores en materia educativa, y es precisamente para
21 poder generar un expediente que no sea hecho desde una oficina en Sabana Sur
22 allá en San José, sino que contemple en la medida que sea posible, las
23 especificaciones de cada cantón, nosotros hemos encontrado incluso dentro de
24 otros concejos municipales que nos han hecho observaciones a este respecto,
25 por ejemplo en materia de cuántos recursos se requieren para generar
26 infraestructura nueva desde cero, desde la compra de terreno, desde ponerlo a
27 nombre de la municipalidad, y también estamos tomando en consideración dichas
28 propuestas, si este Honorable concejo toma la decisión que nos quiere hacer
29 llegar una recomendación nueva o gusta otra audiencia nosotros estamos
30 anuentes, es una iniciativa que viene a beneficiar el tema de infraestructura de



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA

Acta Extraordinaria N° 54 del 23/06/2022

1 manera integral y que también deseamos que sea tomado en consideración
2 cualquier especificidad que se nos esté saliendo de las manos actualmente. Sobre
3 el proceso de la estrategia de movilidad activa solo para aclarar estos son
4 proyectos de ley ya aprobados por la asamblea legislativa, y nosotros lo que
5 estamos intentando es brindar esa colaboración técnica en la medida que los
6 gobiernos locales así lo deseen a través de reglamentos prototipos, a través de
7 procesos de acercamiento y poder generar así una implementación la más
8 atinada o más cercana a la realidad de cada cantón, de hecho para la ley de
9 comercio al aire libre como les comentaba tenemos un reglamento prototipo que
10 con todo gusto podemos tener un acompañamiento para poder adaptar dicho
11 reglamento a las especificaciones que mencionaba el señor Alcalde, por ejemplo
12 que hay comercios que ya están tirados a la calle y que más bien ya pueden hacer
13 los cobros. Sobre el tema de los recursos tuvimos una reunión anteriormente con
14 la señora Vicealcaldesa y con Noé Umaña para otros temas que les mencionaba
15 que nosotros trabajamos con la Red de Gestores Tributarios y que don Mauricio
16 Vargas que es el actual coordinador de esta red, siempre nos colabora mucho en
17 temas de especificidad para cobros, para buscar formas de poder generar algún
18 tipo de alternativa para esta naturaleza o de otro tipo, le hice ofrecimiento a la
19 señora Vicealcaldesa que podíamos ponernos en contacto con el Gestor
20 Tributario de la Municipalidad de San Rafael de Heredia y que talvez podía
21 colaborar también en esta temática que existe una naturaleza diferentes sobre el
22 origen de esos recursos de cobro de servicios en este cantón. Igual reiterarles a
23 ustedes ese ofrecimiento de poder trabajar la administración con la Red de
24 Gestores Tributarios, gracias.

25 La señora Presidenta Municipal, Yahaira Mora, muchísimas gracias, si no
26 tenemos alguna otra observación, estaríamos finalizando esta parte de la sesión.
27 Muchas gracias por toda la información brindada, vamos a estar haciendo llegar
28 las recomendaciones de parte nuestra.



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
Acta Extraordinaria N° 54 del 23/06/2022

1 **ARTÍCULO V: Revisión y aprobación de convenios específicos**
2 **con INDER para la sostenibilidad del desarrollo socioeconómico**
3 **de los distritos de Bratsi y Cahuita**

4 La Licda. Yahaira Mora, Presidenta, vamos a continuar con la revisión de los
5 convenios con INDER, le brindamos el espacio al señor Alcalde.

6 El Lic. Rugeli Morales, Alcalde, gracias, nuevamente buenas tardes a todos, creo
7 que hace más de diez años el INDER no firmaba un convenio con nosotros,
8 acuérdesse que habían tenido un problema en anteriores administraciones y nos
9 quitaron el apoyo, esta administración y este concejo ha venido trabajando para
10 revertir eso y lo logramos ya hace algunos años, sin embargo empezaron los
11 estudios técnicos para proyección de proyectos y hoy precisamente ya nos están
12 solicitando la firma de dos convenios para dos proyectos específicos del cual aquí
13 el ingeniero don Mainor Solís viene a presentárselos a ustedes para autorizarme
14 a firmar dichos proyectos específicos para beneficiar los dos sectores que se van
15 hacer con esos proyectos, señora Presidenta si me lo permite le cedo la palabra
16 al compañero Mainor para que haga el preámbulo de los dos convenios que se
17 pretende firmar, gracias.

18 La Licda. Yahaira Mora, Presidenta, cede la palabra al Ing. Mainor Solís.

19 El Ing. Mainor Solís, buenas tardes señora Presidenta, miembros del concejo,
20 como dice el señor Alcalde, la idea es darles un breve explicación sobre los
21 convenios que ya a ustedes se les envió y que puedan entender de una manera
22 muy general como se va a desarrollar el proyecto y cuáles son los aportes
23 económicos de cada institución, en este caso del INDER y la Municipalidad, antes
24 de iniciar con la presentación, voy a explicarles brevemente como fue que se
25 adoptó la temática de desarrollo de los convenios. Fueron proyectos que se
26 analizaron con la parte técnica de INDER, se hizo el levantamiento en dos
27 caminos básicamente un camino es de la ruta 19 que conecta Bribri – Suretka y
28 el camino de Carbón 2 que es por la antigua delegación, llega a Dindirí,
29 básicamente se hizo levantamiento con los técnicos del INDER, los formularios
30 son realizados por ellos y cumplimos con los estudios realizados por ellos y



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA

Acta Extraordinaria N° 54 del 23/06/2022

1 estudios realizados por nosotros. Voy a explicarles en primera instancia lo que es
2 el camino 19, lo que trata es de la transitabilidad de la ruta municipal para la
3 sostenibilidad del desarrollo socioeconómico de la zona de distrito de Bratsi,
4 cantón Talamanca. Esta es una de las rutas principales como ustedes saben del
5 cantón de Talamanca, donde la idea es mejorar la calzada de ruedo, con un
6 tratamiento en lastre y mejorar 22 pasos de alcantarillas que actualmente se
7 encuentran dañados, se encuentran con cortes bastantes complicados y se va
8 mejorar la dirección de los pasos de alcantarilla, son 22 pasos, no solo incluye los
9 pasos de alcantarillas, también se contempla lo que son cunetas revestidas en
10 puntos estratégicos, lleva muros de gaviones en algunos sectores, también se
11 hizo un estudio técnico de un punto donde es un poco más complicado y fue
12 aprobado por parte del INDER, todo eso se define con dirección técnica de
13 técnicos de ellos. Comunidades que van a ser beneficiadas serían Meleruk, Monte
14 Sión, Rancho Grande, Suretka, Watsi, San Vicente, San Miguel, Shiroles, Gavilán
15 Canta, son alrededor de 8.8 km, se contemplan esta mención de comunidades
16 porque la mayoría transita por ese sector, el fundamento legal como lo
17 mencionaba don Rugeli, el 18 de noviembre de 2008 se había firmado ya un
18 convenio marco entre el INDER y la Municipalidad de Talamanca, en este caso se
19 va firmar un convenio específico que es para proyectos, esta es una tabla de
20 desglose, en el convenio viene incluido, viene un programa detallado de las
21 actividades a realizar, como se va ejecutar, importante mencionar que en el
22 momento que se haga la ejecución del proyecto, se va estar entregando informes
23 al INDER, igual al Concejo y se va dar un seguimiento como tal. La metodología
24 de cómo se va adjudicar esto es mediante la página de SICOP, hace una
25 transferencia de los recursos a la Municipalidad de Talamanca que es la
26 responsable que los recursos sean ejecutados correctamente. Vamos a explicar
27 cómo se desglosa el presupuesto en el caso de la ruta 19, el proyecto total son
28 692 millones, donde el aporte del INDER es de 309 millones de colones y la
29 Municipalidad 383 millones de colones, en términos generales que contempla el
30 INDER, ellos básicamente van a hacer los pasos de alcantarillas, los cabezales,



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA

Acta Extraordinaria N° 54 del 23/06/2022

1 cunetas, gaviones. La Municipalidad de Talamanca va aportar lo que es poner a
2 punto el camino, entonces dentro de las actividades ahí se puede desglosar, la
3 cantidad de horas, la compactadora, horas de vagoneta, material lastre del río que
4 se contempla en se sector, los estudios de laboratorio, todo suma 383 millones de
5 colones, ustedes me preguntaran porqué tanto dinero, dentro de las
6 especificaciones del INDER nosotros tenemos que mostrar los costos reales del
7 Mercado, la Municipalidad tiene la ventaja de que cuenta con niveladora,
8 compactadora, back hoe, vagoneta, material de préstamo lastre, y los estudios de
9 suelo, que pasara si la municipalidad no cuenta con eso, tiene que pagar,
10 entonces una de las ventajas que se logró entender entre el INDER y la
11 Municipalidad para que se pueda desarrollar el proyecto, el punto más alto es la
12 parte de lastre, el precio por metro cúbico 18 mil colones aproximadamente que
13 anda en el mercado, contempla desde donde termina el asfaltado ahora hasta
14 llegar a Suretka. Este en comparación con el camino Carbón solo hay una
15 cantidad de metros de kilómetros, pero hay que contemplar un tema técnico en la
16 diferencia de los dos caminos, este camino de Suretka está más afectado que el
17 camino de Carbón y necesita más atención en los temas que les expliqué ahorita,
18 los pasos de alcantarillas son más complicados y lleva más trabajo, esa
19 maquinaria que está ahí contempla mejoramiento de eso, hacer otras obras, que
20 ayuden en la parte hidráulica del camino, lo que son la evacuación de las aguas
21 pluviales. En el Convenio igual viene el aporte del INDER detalladamente las
22 actividades que contempla y todo lo demás. Si gustan pasamos al siguiente
23 proyecto que básicamente mantiene la misma estructura del anterior de la ruta 19,
24 lo que varía ahí es un tema técnico, dentro de las comunidades beneficiadas está
25 Carbón 2, Barrio Los Ángeles, Brisas del Río, sector finca Villa Mina, total 8 km.
26 son caminos de atracción turística. Igual la diferencia de los costos, si
27 contemplamos ocho kilómetros en Carbón 2, y 8.8 km en la ruta 19, la única
28 diferencia es ahí que el camino de la ruta 19 contempla actividades más
29 complicadas por parte de la maquinaria, viene el desglose de horas, el aporte
30 municipal 211 millones de colones y donde se realiza un mismo desglose de



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA

Acta Extraordinaria N° 54 del 23/06/2022

1 aporte de la municipalidad, la actividad más alta es el transporte de lastre. El
2 aporte del INDER en este sector es de 174 millones de colones para un total de
3 386 millones de colones. En términos generales eso es la parte técnica, ahorita el
4 INDER solo está esperando que se haga la aprobación de parte del concejo para
5 que se pueda firmar el convenio, si tienen alguna consulta con mucho gusto.

6 El Lic. Rugeli Morales, Alcalde, en estos datos de números que acaba de señalar
7 el Ingeniero tenemos que especificar todos los costos que no hacemos a veces
8 internamente, porqué, cuánto vale una vagoneta de lastre puesta a un lugar,
9 ahorita tiene un costo de doscientos o trescientos mil colones, porque lo compran,
10 nosotros tenemos una ventaja que tenemos la vagoneta y tenemos la extracción
11 de lastre, pero esos costos tienen que tipificarse en estos convenios, no podemos
12 decir que esto no tiene valor, quiero que entiendan perfectamente eso, que
13 tenemos esa gran ventaja que el lastre lo tenemos disponible y el equipo lo
14 tenemos disponible, pero los números de costos generales tienen que plantearse
15 en el convenio, eso es lo que quiero dejar claro, ese convenio tiene que irse lo
16 más tarde mañana si Dios lo permite para que en el tercer presupuesto
17 extraordinario podamos recibir los recursos para iniciar obras, gracias.

18 La Licda. Yahaira Mora, Presidenta, agradece por la explicación, tenemos el
19 espacio de consultas, si alguien tiene alguna consulta puede hacerlo.

20 El regidor Freddy Soto, Vicepresidente, en el caso de la ruta 19, mi persona que
21 transporto diariamente por esa ruta, sé lo caótico que está esa ruta, sé los pasos
22 de alcantarilla como están, incluso ya uno tiene una muerte el año pasado, este
23 convenio va venirle a dar un alivio a todos los pobladores de Suretka y los otros
24 poblados que el Ingeniero nombró ahí, en lo personal pueden contar con todo mi
25 apoyo porque sé la necesidad y sé que estos estudios están hechos y basados
26 en hechos reales y números reales, de mi parte sería todo.

27 La Licda. Yahaira Mora, Presidenta, si no tenemos ninguna consulta vamos a
28 proceder con la presentación de la moción.

29 Se da lectura a la moción.



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
Acta Extraordinaria N° 54 del 23/06/2022

1 Moción presentada por el Regidor Freddy Soto Álvarez, Vicepresidente Municipal,
2 secundada por la Regidora Enid Villanueva Vargas, Asunto: CONVENIOS
3 ESPECÍFICOS INDER y RUTA MUNICIPAL 7-04-006, RUTA MUNICIPAL 7-04-
4 019, PARA LA SOSTENIBILIDAD DEL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE
5 LA ZONA DISTRITO CAHUITA Y DISTRITO DE BRATSI, DEL CANTÓN DE
6 TALAMANCA PROVINCIA DE LIMÓN.

7 La señora Presidenta Municipal indica que está en discusión la moción, doña
8 Gabriela adelante.

9 La Dra. Gabriela Matarrita, regidora, gracias señora Presidenta, primero que todo
10 que bien que pudo venir el compañero ojala que siempre se pueda dar el
11 acompañamiento de la parte técnica de la gente que maneja eso porque si bien
12 es cierto nosotros aprobamos pero talvez no lo manejamos al dedillo y que usted
13 viniera hoy pudo aclarar las dudas que yo traía, y talvez proponerle a los
14 compañeros que proponen la moción, don Freddy y Enid, la iniciativa me parece
15 bien de este convenio, pero no sé qué les parece a ustedes compañeros
16 proponerles que en la moción, en el acuerdo se pueda agregar en el punto del
17 considerando que con vista el criterio jurídico emitido por el Asesor Legal de la
18 Municipalidad de Talamanca el cual se adjunta y se indica que los convenios
19 cumplen con los requisitos legales, porque también nos llegó documento por parte
20 del departamento legal, entonces como para poderlo agregar, se haga constar
21 que se pudo revisar y que todo va de la mejor forma, les propongo que si podemos
22 agregarle eso y poder incluir ese documento en el considerando.

23 La Licda. Yahaira Mora, Presidenta Municipal, si compañeros ahí está el criterio
24 legal, lo agregamos a la moción, como un considerando más.

25 El Regidor Freddy Soto, Vicepresidente, indica que puede ser, aquí lo que nos
26 interesa es que se apruebe el convenio.

27 El señor Alcalde Municipal considera que no tiene ningún problema, que lo adjunte
28 la señora secretaria.

29 La Licda. Yahaira Mora, Presidenta Municipal, somete a votación agregándole en
30 el considerando el criterio legal del abogado, si están de acuerdo en aprobar la



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
Acta Extraordinaria N° 54 del 23/06/2022

1 moción. Aprobada por cinco votos, es un acuerdo en firme y se dispensa de
2 trámite de comisión, vamos a proceder con la firma para que el Alcalde pueda
3 firmar el convenio.

4 **Acuerdo único:** Moción presentada por el Regidor Freddy Soto Álvarez,
5 Vicepresidente Municipal, secundada por la Regidora Enid Villanueva Vargas, que
6 dice:

7 Asunto: CONVENIOS ESPECÍFICOS INDER y RUTA MUNICIPAL 7-04-006,
8 RUTA MUNICIPAL 7-04-019, PARA LA SOSTENIBILIDAD DEL DESARROLLO
9 SOCIOECONÓMICO DE LA ZONA DISTRITO CAHUITA Y DISTRITO DE
10 BRATSI, DEL CANTÓN DE TALAMANCA PROVINCIA DE LIMÓN.

11 **Considerando:**

12 1- Que el Instituto de Desarrollo Rural, oficina de Talamanca, y la
13 Municipalidad de Talamanca se encuentran desarrollando acciones y
14 trabajos en áreas de los distritos de Bratsi y Cahuita y han formulado dos
15 convenios específicos relacionados con caminos de nuestro cantón.

16 2- Con vista en criterio jurídico emitido por el Asesor Legal de la Municipalidad
17 de Talamanca, Lic. Héctor Sáenz Aguilar, el cual se adjunta y se indica que
18 los convenios cumplen con los requisitos legales.

19 **POR LO TANTO:** Habiendo conocido los dos convenios específicos derivados del
20 CONVENIO MARCO entre ambas instituciones, tanto de la RUTA MUNICIPAL 7-
21 04-006 PARA LA SOSTENIBILIDAD DEL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO
22 DE LA ZONA DISTRITO CAHUITA DEL CANTÓN DE TALAMANCA, PROVINCIA
23 DE LIMÓN y RUTA MUNICIPAL 7-04-019 PARA LA SOSTENIBILIDAD DEL
24 DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE LA ZONA DISTRITO BRATSI, CANTÓN
25 DE TALAMANCA, PROVINCIA LIMÓN, por lo que se autoriza al señor Alcalde
26 Municipal señor Lic. Rugeli Morales para la firma de ambos convenios. Se
27 dispensa del trámite de comisión y se tiene por definitivamente aprobado.

28 **SOMETIDO A VOTACIÓN LEVANTANDO LA MANO. SE APRUEBA LA**
29 **DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO FIRME APROBADO POR**
30 **UNANIMIDAD.**



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
Acta Extraordinaria N° 54 del 23/06/2022

1 **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACION ENTRE EL INSTITUTO DE**
2 **DESARROLLO RURAL (INDER) Y LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE**
3 **TALAMANCA, PARA TRANSFERENCIA DE FONDOS PÚBLICOS, PARA EL**
4 **MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE LA RUTA MUNICIPAL 7-04-**
5 **006 PARA LA SOSTENIBILIDAD DEL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE**
6 **LA ZONA DISTRITO CAHUITA DEL CANTÓN DE TALAMANCA PROVINCIA**
7 **DE LIMÓN**

8 Quienes suscriben, (i) **Eduardo Robert Ureña**, mayor, divorciado, Ingeniero
9 Agrónomo, especialista en cadena de valor agroalimentaria con énfasis en
10 sostenibilidad, cédula de identidad número uno — cero novecientos sesenta y
11 cuatro — cero ciento ochenta y siete, vecino de San José, Desamparados centro,
12 Presidente Ejecutivo con Facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de
13 suma del **INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL**, en adelante denominado
14 **“INDER”**, con cédula de persona jurídica número cuatro – cero cero cero – cero
15 cuarenta y dos mil ciento cuarenta y tres-once, según acuerdo del Consejo de
16 Gobierno, tomado mediante artículo cuarto de la Sesión Ordinaria número uno,
17 celebrada el día ocho de mayo del dos mil veintidós, y (ii) **Rugeli Morales**
18 **Rodríguez**, mayor, casado, cédula de identidad número siete- cero cero setenta
19 y ocho mil cero setecientos treinta y seis, vecino de Bribri Centro, en condición de
20 **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE TALAMANCA** con
21 facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma de nombramiento que
22 se acredita mediante resolución del Tribunal Supremo de Elecciones número
23 N°1319 E11-2020, de las diez horas con diez minutos del veinticuatro de febrero
24 del dos mil veinte, domiciliada en cantón Talamanca, provincia Limón cédula de
25 persona jurídica número 3-014-042127 y se encuentra vigente al día de hoy,
26 ostentando la representación legal de la **MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE**
27 **TALAMANCA** , en adelante denominado **“MUNICIPALIDAD”**; hemos convenido
28 en suscribir el presente **Convenio Específico**, el cual se registrá por la normativa
29 que regula la materia y por las siguientes cláusulas:



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
Acta Extraordinaria N° 54 del 23/06/2022

1 **CONSIDERANDO**

- 2 **1.** Que, por Acuerdo de la Junta Directiva del Instituto De Desarrollo Rural,
3 plasmado en el Artículo número 7 de la Sesión Ordinaria 41-08 celebrada el
4 18 de noviembre del 2008, se suscribió el **CONVENIO MARCO DE**
5 **COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO DE**
6 **DESARROLLO RURAL** y la **MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE**
7 **TALAMANCA** el cual tiene como objetivo establecer relaciones de
8 cooperación entre ambas Instituciones.
- 9 2. Que la ley de Transformación del Instituto de Desarrollo Agrario (IDA) en el
10 Instituto de Desarrollo Rural (**INDER**), número 9036, del 29 de mayo de 2012,
11 es clara en su artículo 5, inciso g) al indicar que uno de los objetivos del
12 desarrollo rural es: "Facilitar el acceso de los productores y las productoras
13 rurales a los conocimientos, la información, el desarrollo tecnológico, la
14 innovación, los servicios de apoyo económico requeridos para generar
15 nuevos productos y procesos, fomentar la calidad e inocuidad en sus
16 actividades productivas y de servicios, promoviendo el establecimiento de
17 encadenamientos y alianzas en los cuales sean partícipes las economías
18 familiares campesinas, los pequeños, medianos empresarios y empresarias
19 rurales, en coordinación con las entidades públicas centralizadas y
20 descentralizadas".
- 21 3. Que el artículo 15 de la ley número 9036, establece en el inciso n) que una
22 de las funciones del **INDER** es "Gestionar, ante los organismos competentes,
23 la creación de infraestructura y el establecimiento de los servicios públicos
24 necesarios para impulsar el desarrollo rural, sin perjuicio de que el instituto
25 pueda realizar estas obras con recursos propios.
- 26 4. Que el inciso b) del artículo 16 de la ley numero 9036 establece como una
27 competencia y potestad del **INDER** la siguiente: "El suministro o la
28 contratación de servicios y celebración de cualquier convenio contrato y
29 alianzas con personas de derecho público o privado, nacionales o
30 internacionales."



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
Acta Extraordinaria N° 54 del 23/06/2022

- 1 5. Que la Ley 9036 en su Artículo 8, inciso c) establece que "El **INDER** facilitará,
2 con fundamento en la Ley N° 8801, Ley General de Transferencia de
3 Competencias del Poder Ejecutivo y la coordinación con los gobiernos locales
4 (Municipalidad de Talamanca) y las diferentes instituciones gubernamentales
5 y no gubernamentales, las acciones que se realizarán en cada cantón del
6 País, lo que permitirá la eficacia y la eficiencia en la utilización de los recursos
7 disponibles." Norma que es desarrollada más adelante en los artículos 15
8 incisos j) y n) y 16 incisos g) y m) de dicha Ley.
- 9 6. Que la Ley 9036 en su Artículo 5.- Objetivos del desarrollo rural, determina
10 que el Estado costarricense, en coordinación con los gobiernos locales y los
11 entes públicos correspondientes, impulsará políticas, acciones y programas
12 en los territorios rurales orientados al desarrollo de estos.
- 13 7. Que la Ley 9036 en su Artículo 5.- Objetivos del desarrollo rural, inciso b)
14 colaborar para corregir las disparidades del desarrollo territorial por medio de
15 la atención diferenciada a los de mayor rezago, mediante una acción integral
16 que impulse su transformación y la reactivación productiva y económica, en
17 especial de las economías familiares rurales, con un enfoque de desarrollo
18 rural sostenible.
- 19 8. Que la Ley 9036 en su Artículo 5.- Objetivos del desarrollo rural, inciso c)
20 Contribuir al autoabastecimiento del país... en coordinación con los entes
21 públicos competentes fomentando condiciones favorables para el acceso,
22 especialmente a las mujeres rurales y a los sectores más vulnerables de los
23 territorios rurales.
- 24 9. Que la Ley 9036 en su Artículo 7.- Regiones de mayor rezago social, las
25 acciones de desarrollo rural que efectúe el Estado atenderán de manera
26 prioritaria las regiones con mayor rezago social y económico, mediante el
27 impulso de las actividades socioeconómicas rurales, el incremento de la
28 inversión productiva, el fomento a la diversificación de oportunidades de
29 empleo e ingreso y la promoción de vínculos entre los ámbitos rural y urbano,
30 para facilitar a los agentes de la sociedad rural el acceso a los apoyos que



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
Acta Extraordinaria N° 54 del 23/06/2022

1 requiere la actividad productiva, así como la prestación de los servicios
2 necesarios para el mejoramiento de su bienestar.

3 10. Que la **MUNICIPALIDAD** e **INDER**, se encuentran unidas por intereses y
4 objetivos comunes, en el campo del desarrollo económico y social del país,
5 con especial relación en la dotación a las poblaciones rurales de los medios
6 para su desarrollo, entre ellos las estrategias de promoción, capacitación,
7 ejecución y financiamiento de diversos proyectos, construcción, reparación y
8 mantenimiento de obras de infraestructura rural básica, obras y actividades
9 en temas de interés común para ambas instituciones, relacionadas con la
10 producción agropecuaria y agroindustrial, agroturismo y el desarrollo integral
11 de las comunidades; por lo que acuerdan unir esfuerzos en procura de
12 mejorar el acceso a la producción y la calidad de vida de los habitantes del
13 Territorio Talamanca-Valle La Estrella.

14 11. Que se cumple con los requisitos establecidos en el oficio DFOEC-EC-0217
15 de 25 de abril de 2012 de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa
16 de la Contraloría General de la República, a saber: a) Que la única posibilidad
17 para satisfacer el interés público es por medio de este ente descentralizado
18 como lo es la **MUNICIPALIDAD** b) Que el servicio efectivamente es en
19 beneficio de los pobladores del territorio Talamanca, de manera que es
20 conforme con los fines y objetivos del **INDER**. c) Que el monto a aportar por
21 el **INDER** con base en la propuesta del proyecto “Mejoramiento de la
22 transitabilidad de la ruta municipal 7-04-006 para la sostenibilidad del
23 desarrollo socioeconómico de la zona distrito Cahuita del cantón de
24 Talamanca provincia de Limón”, corresponde a parámetros de razonabilidad
25 y costos de mercado para obras similares. d) Se ejercerán los controles
26 necesarios sobre la realización de la obra, de manera que se garantizará su
27 pleno funcionamiento, con base en lo establecido en la normativa vigente.

28 12. Que el mejorar y rehabilitar los sistemas de drenajes y pasos de alcantarillas
29 en el camino municipal 7-04-006 en el distrito Cahuita, constituye parte del
30 cumplimiento de los objetivos estratégicos de la dimensión económica y de
31 infraestructura del Plan de Desarrollo Rural Territorial de Talamanca-Valle La



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
Acta Extraordinaria N° 54 del 23/06/2022

- 1 Estrella 2016-2020; Fomentar el turismo rural como una alternativa para la
2 generación de ingresos económicos en el territorio, gestionar la ampliación
3 de carreteras angostas y arreglo de caminos en mal estado, promover la
4 infraestructura para el comercio y articular las necesidades de la sociedad y
5 lo que plantea el gobierno local.
- 6 13. De manera similar, el proyecto en cuestión, tiene vinculación con la Política
7 de Estado para el Desarrollo Rural Territorial Costarricense (PEDRT) 2015 -
8 2030, el Plan Nacional de Desarrollo Rural Territorial 2017-2022 (PNDRT),
9 Ley No. 9036 y el Código Municipal N° 7794.
- 10 14. Que el proyecto en cuestión, cuenta con la recomendación del CTDR
11 Talamanca-Valle La Estrella según acuerdo #2 de la Sesión ordinaria del
12 Comité Directivo, celebrada el 18 de mayo del 2021, según el oficio INDER-
13 GG-DRT-RDHC-OTTA-0530-2021.
- 14 15. Que el proyecto de “Mejoramiento de la transitabilidad de la ruta municipal 7-
15 04-006 para la sostenibilidad del desarrollo socioeconómico de la zona distrito
16 Cahuita del cantón de Talamanca provincia de Limón”, cuenta con la
17 factibilidad y viabilidad del Fondo de Desarrollo Rural, según lo citado en el
18 oficio INDER-GG-DRT-FDR-0311-2022 del Fondo de Desarrollo Rural del
19 **INDER**. Y son parte del proceso de mejoramiento socioeconómico de las
20 poblaciones campesinas a intervenir.
- 21 16. Que la Ley No. 7794, Código Municipal en su artículo 67 cita autorizase al
22 Estado, las instituciones públicas y las empresas públicas constituidas como
23 sociedades anónimas para donar a las municipalidades toda clase de
24 servicios, recursos y bienes, así como para colaborar con ellas.
- 25 17. Que, mediante acuerdo del Concejo Municipal de Talamanca, acuerdo 3, de
26 la Sesión Ordinaria número 76, celebrada el 05 de noviembre del 2021 se
27 acuerda los términos del convenio y se autoriza al señor Alcalde municipal a
28 suscribir el convenio específico entre la **MUNICIPALIDAD** y el **INDER**, para
29 la concreción de los trabajos conjuntos para el proyecto “Mejoramiento de la
30 transitabilidad de la ruta municipal 7-04-006 para la sostenibilidad del



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
Acta Extraordinaria N° 54 del 23/06/2022

1 desarrollo socioeconómico de la zona distrito Cahuita del cantón de
2 Talamanca provincia de Limón.”

3 18. Que mediante oficio OF.AMT-E-0275-2022 de la Municipalidad de Talamanca
4 indica que “la Ley para apoyar al contribuyente local y reforzar la gestión
5 financiera de las municipalidades, ante la emergencia nacional por la
6 pandemia del COVID-19, N° 9848, que en su artículo 11 expresa: *ARTÍCULO*
7 *11- Se adicionan los incisos d) y e) al artículo 6 del título IV "Responsabilidad*
8 *Fiscal de lo República", capítulo I "Disposiciones Generales Objeto, Ámbito*
9 *de Aplicación, Definiciones y Principios", de la Ley 9635, Fortalecimiento de*
10 *las Finanzas Públicas, de 3 de diciembre de 2018. Los textos son los*
11 *siguientes: Artículo 6- Excepciones Quedan exentas del ámbito de cobertura*
12 *del presente título, las siguientes instituciones: d) Las municipalidades y los*
13 *concejos municipales de distrito del país. No obstante, el presente título será*
14 *aplicable a aquellos recursos de los presupuestos de las municipalidades y*
15 *concejos municipales de distrito, provenientes de transferencias realizadas*
16 *por el Gobierno central. e) Los comités cantonales de deportes”.*

17 19. Que la Ley N° 9925 “Reforma Ley de Eficiencia en la Administración de los
18 Recursos Públicos, para el pago de intereses y amortización de la deuda
19 pública”, artículo único. “Este adiciona las normas transitorias III, IV y V,
20 donde se dispone a la Junta de Protección Social (JPS), Instituto de
21 Desarrollo Rural (INDER), Junta Administrativa de la Imprenta Nacional,
22 Junta Administrativa del Registro Nacional, Fondo del Consejo de Salud
23 Ocupacional, Oficina de Cooperación Internacional de la Salud, Consejo de
24 Seguridad Vial (COSEVI) y Junta de Administración del Registro Nacional,
25 trasladar por única vez al Ministerio de Hacienda montos económicos exactos
26 que se definen a continuación: b) El Instituto de Desarrollo Rural (Inder) un
27 total de diecisiete mil millones de colones (¢17 000 000 000, 00).”

28 **POR TANTO**

29 Fundamentado en las anteriores consideraciones, entre nosotros el **INDER** y la
30 **MUNICIPALIDAD** acordamos suscribir el presente Convenio Específico de
31 Cooperación para transferencia de fondos públicos para el proyecto dirigidos a



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA

Acta Extraordinaria N° 54 del 23/06/2022

1 Mejoramiento de la transitabilidad de la ruta municipal 7-04-006 para la
2 sostenibilidad del desarrollo socioeconómico de la zona distrito Cahuita del
3 cantón de Talamanca provincia de Limón, para el mejor desarrollo de las
4 actividades socioeconómicas de las comunidades agrícolas de la zona a
5 impactar, por **₡174.650.576,96** (Ciento setenta y cuatro millones seiscientos
6 cincuenta mil quinientos setenta y seis colones con noventa y seis céntimos) y
7 **₡211.515.304,43** (Doscientos once millones quinientos quince mil trecientos
8 cuatro colones con cuarenta y tres céntimos) respectivamente.

9 **PRIMERA: DEL OBJETO. -**

10 El presente Convenio Específico tiene por objeto el trabajo conjunto entre el
11 **INDER** y la **MUNICIPALIDAD** para articular entre ambas instituciones la ejecución
12 para mejorar la infraestructura vial con material de lastre de río en 8 kms de
13 camino en la comunidad de comunidades de Carbón Dos, Barrio Los Ángeles,
14 Brisas del Rio y el Sector Finca Villa Mina del camino municipal 7-04-006, distrito
15 Cahuita.

16 El proyecto arriba indicado, como objetivo general tiene mejorar la calzada y
17 sustituir los pasos de alcantarillas del camino código 7-04-006, garantizando la
18 conectividad, tránsito y seguridad vial, en el distrito Cahuita del cantón de
19 Talamanca, Provincia de Limón.

20 **SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA PARTES: -**

21 **2.1 RESPONSABILIDADES DEL INDER. -**

22 El **INDER** se compromete a:

- 23 1. Otorgar una contrapartida en el periodo 2022, de **₡174.650.576,96** (Ciento
24 setenta y cuatro millones seiscientos cincuenta mil quinientos setenta y
25 seis colones con noventa y seis céntimos), que se encuentra en el
26 Presupuesto Ordinario Institucional período 2022, en la Oficina de
27 Desarrollo Territorial de Talamanca, y que se hará en un solo desembolso,
28 en la cuenta IBAN: CR52015100110010028772 del Banco Nacional de
29 Costa Rica, a nombre de la **MUNICIPALIDAD** para la ejecución del
30 proyecto descrito en él, POR TANTO. La cual se utilizará exclusivamente
31 para alcanzar el objeto del Convenio, descrito en la cláusula primera. Dicha
32 contrapartida será depositada con posterioridad a la firma del presente
33 Convenio.
- 34 2. Coordinar y fiscalizar las actividades: cronograma, plan de inversión y
35 desembolso mediante la designación de un responsable del Seguimiento,
36 Control y Fiscalización por parte del **INDER**, quien recibirá los informes
37 mensuales rendidos por la contraparte en este convenio, así como los



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
Acta Extraordinaria N° 54 del 23/06/2022

1 informes de cierre técnico y liquidación financiera, al concluirse el objeto
2 del presente convenio. El responsable del Seguimiento, Control y
3 Fiscalización por parte del **INDER** aquí referido, corresponde a la persona
4 definida en la Cláusula Decimo Segunda, del presente convenio.

5 3. Que el responsable del Seguimiento, Control y Fiscalización por parte del
6 **INDER**, presentará un informe trimestral, respetando la jerarquía
7 correspondiente, al Fondo de Desarrollo y Dirección de Administración y
8 Finanzas, con el respectivo análisis y recomendación sobre el avance,
9 ejecución del proyecto y el uso, manejo de los recursos transferidos.

10 4. El responsable del Seguimiento, Control y Fiscalización por parte del
11 **INDER** revisa, aprueba y remite formalmente a la Región de Desarrollo el
12 informe técnico final y la liquidación financiera final presentada por el ente
13 receptor de los fondos, la cual lo revisa y lo remite al Fondo de Desarrollo,
14 de acuerdo a lo establecido en los capítulos IV y V del Reglamento para
15 Realizar de Transferencias de Fondos Públicos y sus modificaciones.

16 5. Que el Fondo de Desarrollo Rural elaborará un oficio de cierre del
17 expediente, que enviará a la Región de Desarrollo para que proceda al
18 archivo del expediente, de acuerdo a lo establecido en los capítulos IV y V
19 del Reglamento para Realizar de Transferencias de Fondos Públicos y sus
20 modificaciones.

21 **2.2 RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD. -**

22 La **MUNICIPALIDAD** se compromete a:

23 a) Ejecutar el objeto del Convenio, según lo indicado en la cláusula primera
24 con los recursos transferidos por el "Inder", de **₡174.650.576,96** (Ciento
25 setenta y cuatro millones seiscientos cincuenta mil quinientos setenta y
26 seis colones con noventa y seis céntimos).

27 b) Ejecutar la contrapartida municipal por un monto de **₡211.515.304,43**
28 (Doscientos once millones quinientos quince mil treientos cuatro colones
29 con cuarenta y tres céntimos). En la ejecución de los proyectos si los
30 montos de inversión exceden el aporte **INDER**, estos serán asumidos por
31 la **MUNICIPALIDAD**, las actividades que se contemplan y se realizarán de



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
Acta Extraordinaria N° 54 del 23/06/2022

- 1 conformidad con lo indicado en el ANEXO 1. Rubro de actividades y aporte
2 de las partes y ANEXO 2 Cronograma de actividades.
- 3 c) Conservar en forma exclusiva y separada la cuenta indicada al **INDER**,
4 para la transferencia de los fondos. Esta cuenta será independiente de las
5 demás cuentas que administre la **MUNICIPALIDAD**.
- 6 d) Así mismo llevarán registros contables de su empleo independientemente
7 de la contabilidad general de la **MUNICIPALIDAD** o de otro fondo de su
8 propiedad, de tal manera que sea fácilmente identificado para las auditorias
9 correspondientes. Los intereses de estos recursos, que se generen en
10 dicha cuenta, serán independientes y no forman parte de este fondo, por lo
11 que no podrán ser incluidos dentro del presupuesto, ni utilizados por parte
12 de **MUNICIPALIDAD**, sin previo acuerdo entre las partes.
- 13 e) No utilizar los recursos otorgados y transferidos por parte del **INDER**, en
14 obras u otras inversiones, gastos, entre otros, que no sean las indicadas
15 en el objeto del presente convenio.
- 16 6. Asumir la responsabilidad del control técnico del proyecto a ejecutar para
17 el cumplimiento del objeto del presente convenio, así como la
18 responsabilidad administrativa por las compras que se realicen para el
19 proyecto, para lo cual debe regirse mediante la Ley de Contratación
20 Administrativa, su reglamento y normas conexas.
- 21 7. Planificar, ejecutar y supervisar las actividades necesarias para
22 cumplimiento del objeto del presente Convenio Específico, así como las
23 modificaciones, adenda o prorrogas según corresponda.
- 24 8. Realizar la respectiva recepción del proyecto, conforme con lo establecido
25 en la normativa vigente asegurándose técnicamente la correcta
26 ejecución.
- 27 9. Gestionar y obtener los permisos necesarios y demás requisitos
28 requeridos para la correcta ejecución del objeto del presente Convenio
29 Específico (las obras, adquisición de bienes, diseños técnicos, entre
30 otros.).



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
Acta Extraordinaria N° 54 del 23/06/2022

- 1 10. Aportar el personal técnico y operativo necesario para el logro del objetivo
2 del presente Convenio y el mantenimiento del Camino.
- 3 11. De conformidad con lo establecido por la Contraloría General de la
4 República, la **MUNICIPALIDAD** se compromete a velar por el
5 cumplimiento de las cláusulas contenidas en el presente Convenio
6 Específico, así como el establecimiento y verificación de los mecanismos
7 de control que garanticen el manejo de los recursos involucrados en el
8 proyecto.
- 9 12. Facilitar el acceso en cualquier momento a los funcionarios del **INDER**, de
10 la Auditoría Interna o de la Contraloría General de la República, de la
11 cuenta bancaria que contiene los recursos otorgados por el **INDER** e
12 información contable relacionada con este proyecto, para verificar el
13 adecuado uso de los mismos. Así mismo, cuando se requiera por parte
14 de estas autoridades información, ya sea de manera verbal o por escrito,
15 la **MUNICIPALIDAD** se compromete a entregar la misma en un plazo no
16 mayor a cinco días, después de solicitada, salvo que, por la naturaleza de
17 lo solicitado, se requiera de un plazo mayor, para lo cual el **INDER**, fijará
18 el mismo de manera prudencial.
- 19 13. Una vez transferidos los recursos, la **MUNICIPALIDAD**, debe presentar al
20 **INDER** un informe inicial en un plazo de diez días hábiles, posterior al giro
21 de los recursos, el cual contendrá el cronograma de actividades
22 actualizado y descripción detallada de las mismas, de igual forma debe
23 actualizar el respectivo cronograma de actividades, al momento de la
24 presentación de los informes mensuales si ha tenido variación en algunas
25 de las actividades.
- 26 14. Presentar un informe financiero, de forma mensual en los primeros diez
27 días naturales de cada mes, a el responsable del Seguimiento, Control y
28 Fiscalización por parte del **INDER**, sobre el uso y manejo de los recursos
29 para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, el cual deberá de
30 estar acompañado con el respectivo estado de la cuenta donde el **INDER**
31 depositó los recursos financieros, emitido por la entidad bancaria



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
Acta Extraordinaria N° 54 del 23/06/2022

1 correspondiente, todo ello para corroborar que los recursos o partidas
2 forman parte de la cuenta exclusiva para la administración de dichos
3 fondos, así como la conciliación bancaria que debe indicar el monto de
4 los intereses generados, en el caso de contar con algún tipo de
5 desembolso, se deberán presentar copia de facturas, depósitos o
6 comprobantes de pago correspondientes, justificados en estricto apego al
7 objeto para el cual fueron otorgados.

8 15. Presentar un informe técnico, de forma mensual, en los primeros diez días
9 naturales de cada mes, a el responsable del Seguimiento, Control y
10 Fiscalización por parte del **INDER**, el cual será elaborado por el
11 responsable del Seguimiento, Control y Fiscalización por parte de la
12 **MUNICIPALIDAD**, y deberá contener: descripción detallada del avance
13 de ejecución del objeto del convenio, para el cual se realizó el giro de los
14 recursos, según el cronograma de actividades actualizado y el plan de
15 inversión, así como el porcentaje de cumplimiento de avance por
16 actividades y gasto financiero confrontado con el presupuesto y
17 desembolsos de las partes. Dicho informe deberá respaldarse por los
18 medios que se consideren necesarios, para lo cual la **MUNICIPALIDAD**,
19 podrá utilizar: listas de participantes, fotografías, minutas, bitácoras, entre
20 otros. De igual forma la **MUNICIPALIDAD**, deberá emitir dicho informe
21 técnico cuando el responsable del Seguimiento, Control y Fiscalización
22 por parte del **INDER**, así lo requiere durante la ejecución del proyecto.

23 16. Presentar al **INDER**, previo a la recepción a conformidad de la liquidación
24 de los recursos, en un plazo no mayor a treinta días hábiles, después de
25 finalizado el proyecto:

- 26 a. Un informe técnico final previamente aprobado por el Concejo
27 Municipal de Talamanca, detallado de conclusión del proyecto,
28 firmado por la persona responsable, representante de la
29 **MUNICIPALIDAD**, donde se indicará explícitamente, que el
30 proyecto se efectuó bajo las condiciones pactadas, detallando



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
Acta Extraordinaria N° 54 del 23/06/2022

1 todos los aspectos relevantes de conformidad con el objeto de este
2 convenio, cronograma por actividades, plan de inversión, si hubo
3 retrasos indicando causas y ajustes que fueron necesarios,
4 fotografías y cualquier otra documentación que respalde la
5 ejecución del objeto contractual.

6 b. Un informe de liquidación presupuestaria, previamente aprobado
7 por el Concejo Municipal, que contendrá un amplio detalle de cada
8 uno de los giros realizados en relación con el cumplimiento de
9 metas alcanzadas, en concordancia con la información financiera
10 presupuestaria reflejada en los informes mensuales, detalle de
11 servicios especiales contratados, si existen, detalle de origen y
12 aplicación de fondos para los recursos con finalidad específica
13 (cifras reales), en casos de los sobrantes, deberá constar copia del
14 depósito bancario al **INDER**, donde se reintegra el monto más los
15 intereses generados.

16 c. Un acta de recepción final del proyecto. Lo anterior de conformidad
17 con el oficio N° DFOE-188, del dieciocho de diciembre del dos mil
18 uno, de la Contraloría General de la República.

19 d. Transcripción del acuerdo del Concejo Municipal, donde se conoce
20 y aprueban los informes técnicos y de ejecución presupuestaria
21 con toda la información señalada en los puntos anteriores.

22 Ambos informes de conformidad con lo establecido en los artículos
23 22 y 23 del Reglamento para realizar Transferencias de Fondos
24 Públicos, publicado en la Gaceta 136, del 18 de julio de 2017, y
25 sus reformas publicadas, en la Gaceta N° 217 del 16 de noviembre
26 de 2017.

27 17. Reembolsar al **INDER**, las sumas que no hayan sido utilizadas para la
28 ejecución del objeto del presente Convenio; así como los intereses que
29 generen de dicho monto, debiendo realizar el depósito de los mismos a la
30 cuenta del Instituto de Desarrollo Rural,
31 IBAN:CR43015201001001261797 del Banco de Costa Rica.



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
Acta Extraordinaria N° 54 del 23/06/2022

1 18.Cumplir con la normativa establecida en el Reglamento para realizar
2 transferencias de fondos públicos, aprobado por la Junta Directiva del
3 **INDER** en el artículo N°3 de la sesión ordinaria 21, celebrada el 5 de junio
4 de 2017, la “Modificación al artículo 23 (sobre la liquidación a presentar
5 por parte del receptor), de este Reglamento, aprobado por la Junta
6 Directiva del **INDER** en el artículo N°4 de la sesión ordinaria 40, celebrada
7 el 30 de octubre de 2017.

8 **TERCERA: VIGENCIA DEL CONVENIO. -**

9 Para el cumplimiento del presente Convenio Específico, se contará con un período
10 de vigencia de 24 meses (veinticuatro meses) a partir de su firma y se podrá
11 prorrogar por medio de una adenda, debidamente aprobada por las partes.

12 **CUARTA: SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS. -**

13 Las divergencias que se presenten en la ejecución de las actividades
14 programadas para el cumplimiento del presente Convenio Específico deberán ser
15 resueltas por los responsables de las partes signatarias. En caso de no existir
16 acuerdo deberán intervenir y resolver los respectivos representantes legales.
17 Ambas partes podrán recurrir a procesos de reconciliación de acción alternativa
18 de conflictos.

19 **QUINTA: INCUMPLIMIENTO. -**

20 Si una de las partes incumpliera alguna de las cláusulas del presente convenio
21 específico, se cuenta con la facultad para resolverlo unilateralmente, previa
22 comunicación por escrito, con las responsabilidades que de ello deriven, de
23 conformidad con lo establecido por la Ley General de la Administración Pública.
24 En todo caso, las partes se reservan el derecho de dar por concluido el convenio,
25 por razón de caso fortuito o causa mayor que imposibilite continuar con el mismo,
26 lo cual hará de conocimiento de inmediato a las otras partes luego de ocurrido el
27 hecho, con ocho días naturales de antelación, de ser posible.

28 En caso que el incumplimiento se diera por fuerza mayor u otras causas
29 comprobadas no imputables a la **MUNICIPALIDAD** o al **INDER**, cabe la
30 posibilidad de suscribir un nuevo convenio específico para dar por terminadas las
31 obras objeto de este convenio específico.

32 **SEXTO: DOCUMENTOS INTEGRANTES. –**

33 Forman parte integral del presente convenio: el Código Municipal, Ley No. 7494
34 de Contratación Administrativa, su Reglamento y normas conexas, el Reglamento
35 R-C0-44-2007, Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la
36 Administración Pública, publicado en la Gaceta N°. 202, del 22 de octubre del
37 2007, el Manual de Procedimientos para Modificación Presupuestaria del INDER
38 y la Municipalidad; la Ley de la Administración Financiera de la Republica y
39 Presupuestos Públicos y la Ley de Transformación del IDA a INDER, N° 9036 del
40 29 de mayo de 2012, la Ley General de la Administración Pública. Ley No. 5060



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA

Acta Extraordinaria N° 54 del 23/06/2022

1 Ley General de caminos públicos y los decretos de la Ley No. 8114 y 9329, así
2 como la documentación incorporada en el expediente conformado para la
3 ejecución del Proyecto denominado en el objeto de este Convenio Específico.

4 **SETIMA: EJECUCION Y ACTUALIZACIÓN. -**

5 Las partes se comprometen a diseñar, implementar y dar seguimiento a
6 mecanismos de control interno que aseguren la transparencia en la ejecución de
7 los recursos, conforme a los términos y a la naturaleza del presente convenio. Así
8 mismo, las partes se reservan el derecho de realizar las revisiones que consideren
9 necesarias, convenientes y oportunas, lo que podrán hacer por medio de las áreas
10 competentes, con que ellas cuenten.

11 Ninguna de las partes será responsable por gastos provenientes o relacionados
12 con actividades no contempladas en este Convenio Específico los acuerdos
13 derivados de las mismas. Las partes se acogen al ordenamiento jurídico que
14 regula lo referente a la responsabilidad civil producto de lesiones o muertes que
15 puedan ocurrir a funcionarios o terceros durante la ejecución del presente
16 convenio específico. Lo anterior bajo el entendido de que cada entidad será
17 responsable de los funcionarios que asigne para ejecutar las labores propias de
18 este convenio.

19 **OCTAVA: ESTIMACIÓN. -**

20 El presente Convenio Específico no crea relación financiera o de empleo entre
21 ambas instituciones y se estima para efectos fiscales en la suma de
22 ¢484,073,948.38 (Cuatrocientos ochenta y cuatro millones setenta y tres mil
23 novecientos cuarenta y ocho colones con treinta y ocho céntimos), encontrándose
24 los compromisos adquiridos para cada parte dentro de sus respectivas
25 actividades ordinarias.

26 La **MUNICIPALIDAD** exime al **INDER** de toda responsabilidad por la no
27 conclusión de la totalidad del proyecto, cualquiera que fuere su causa.

28 Este Convenio Específico está exento de especies fiscales, de conformidad con
29 lo establecido en el artículo 14 inciso e) de la Ley de Transformación del IDA a
30 INDER, N° 9036 e inciso l) del artículo 2 de la Ley 7293, y el Artículo 8, del Código
31 Municipal de exoneración de especies fiscales.

32 **NOVENA: NORMAS SUPLETORIAS. -**

33 En lo no previsto expresamente en el presente Convenio, regirá supletoriamente
34 la normativa interna del **INDER** y de **MUNICIPALIDAD** las leyes aplicables y los
35 principios generales que rigen el ordenamiento jurídico administrativo.

36 **DÉCIMA: RESTRICCIONES. -**

37 Las partes no podrán modificar el destino y uso del aporte acá establecido
38 siempre y cuando no afecte de manera considerable el objeto del convenio.

39 **DÉCIMA PRIMERA: DE LAS MODIFICACIONES. -**

40 En caso de que alguna de las partes desee realizar modificaciones a los términos
41 y condiciones estipulados en el presente convenio, deberá comunicarlo a la otra



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
Acta Extraordinaria N° 54 del 23/06/2022

1 parte con al menos dos meses de anticipación durante la vigencia del convenio,
2 para su aprobación la misma se formaliza mediante la suscripción de una adenda
3 correspondiente.
4

5 **DÉCIMA SEGUNDA: COORDINACIÓN Y FISCALIZACIÓN**

6 La programación, coordinación, supervisión y administración de las actividades
7 necesarias para la ejecución del presente convenio, será conforme lo establecido
8 en la cláusula segunda y las siguientes indicaciones:

- 9 I. La **MUNICIPALIDAD** designa al funcionario Ing. Mainor Solís Díaz, como
10 el responsable del Seguimiento, Control y Fiscalización por parte de la
11 **MUNICIPALIDAD** al Convenio Específico, así como encargado de la
12 programación, coordinación, ejecución, fiscalización y elaboración de los
13 informes ante el **INDER**, sobre las actividades necesarias para el
14 cumplimiento del objeto del presente convenio.
- 15 II. El **INDER** designa a Silvia Camareno Garro, la responsable del
16 Seguimiento, Control y Fiscalización por parte del **INDER** del convenio,
17 para asegurar la correcta ejecución de los recursos, monitorear y revisar
18 los informes y estados de cuenta contra gastos, y revisar toda la
19 documentación de respaldo sobre la administración y ejecución, reportada
20 en los informes que le presente la **MUNICIPALIDAD**. Revisa los informes
21 y reportes, emite las recomendaciones pertinentes, para tales efectos se
22 aplican los instrumentos diseñados por el **INDER** y referidos en el
23 Reglamento del Procedimiento para Realizar Transferencias de Fondos
24 Públicos.

25 **DÉCIMA TERCERA: REGLA FISCAL**

26 El presente Convenio Específico no está afectado por la regla fiscal para la
27 ejecución del plazo establecido.

28 **DÉCIMA CUARTA: APROBACIÓN**

29 Este Convenio Específico se aprueba mediante Acuerdo de la Junta Directiva del
30 Instituto de Desarrollo Rural Artículo número _____ de la Sesión Ordinaria
31 _____-2022, del _____ de _____ del 2022 y mediante acuerdo 3,
32 de la Sesión Ordinaria número 76, celebrada el 05 de noviembre del 2021.

33
34 Leído el presente Convenio y conscientes las partes de los alcances que este
35 conlleva, las mismas se manifiestan conformes y firman en tres tantos originales



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
Acta Extraordinaria N° 54 del 23/06/2022

1 en la ciudad de _____ a las _____ horas del día ____ de
2 _____ del año dos mil veintidós.

Eduardo Robert Ureña
Presidente Ejecutivo
Inder

Rugeli Morales Rodríguez
Alcalde
Municipalidad de Talamanca

3 Las firmas que anteceden mi firma son auténticas.

4 **Asesoría Legal**

5 **Región Huetar Caribe**



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
Acta Extraordinaria N° 54 del 23/06/2022

ANEXO 1. Rubro de actividades y aporte de las partes

Camino Fila Carbon					APORTES	
MEJORAMIENTO EN SECTOR DEL CAMINO DONDE SE DEBE COLOCAR EL PASO DE ALCANTARILLA					INDER	CONTRAPARTIDA MUNICIPAL
DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO/UNI	SUBTOTALES		
Alquiler de Back hoe	150	Horas	18,000.00	¢2,700,000.00	¢2,700,000.00	
Alquiler de Compactadora	150	Horas	21,600.00	¢3,240,000.00	¢3,240,000.00	
Alquiler de Excavadora 20 Ton	200	Horas	34,000.00	¢6,800,000.00	¢6,800,000.00	
Alquiler de Vagoneta	200	Horas	18,200.00	¢3,640,000.00	¢3,640,000.00	
SUBTOTAL				¢16,380,000.00		
MOVIMIENTO DE TIERRA						
DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO/UNI	SUBTOTALES		
			Vol.	6,000.00	metros cubicos	
Cargado y botado de material producto de conformacion	6000	m3	1,800.00	¢10,800,000.00	¢10,800,000.00	
SUBTOTAL				¢10,800,000.00		
CONSTRUCCION DE PASOS DE ALCANTARILLA						
Tubos de concreto 60 cm (ASTM-C14)	26.25	m.l	86,633.00	¢2,274,116.25	¢2,274,116.25	
Ubicación	Longitud					
	0.00					
Tubos de concreto 90 cm (ASTM-C14)	87.50	m.l	134,500.00	¢11,768,750.00	¢11,768,750.00	
Ubicación	Longitud					
Tubos de concreto 1,5 m (ASTM-C76)	8.00	m.l	251,775.00	¢2,014,200.00	¢2,014,200.00	
Ubicación	Longitud					
Tubos de concreto 2,13 m (ASTM-C76)	32.00	m.l	551,156.25	¢17,637,000.00	¢17,637,000.00	
Ubicación	Longitud					
Excavación para Tubería	1051	m3	4,582.50	¢4,814,907.90	¢4,814,907.90	
Relleno para Tubería	1228	m3	18,666.41	¢22,931,533.26	¢22,931,533.26	
SUBTOTAL				¢61,440,507.42		



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
Acta Extraordinaria N° 54 del 23/06/2022

CONSTRUCCION DE CABEZALES DE CONCRETO						
Construccion de cabezales	181.00	m3	163,600.46	¢29,611,682.91	¢29,611,682.91	
Tipo CA-6 Ø 60 cm						
Tipo CA-1 Ø 90 cm						
Tipo CA-1 Ø 150 cm						
Tipo CA-1 Ø 213 cm						
Acero de refuerzo (GR 60, 4200 kg/cm)	2272.20	kg	1,252.15	¢2,845,140.63	¢2,845,140.63	
Concreto para zampeados	76.50	m3	92,269.21	¢7,058,594.22	¢7,058,594.22	
SUBTOTAL				¢39,515,417.76		
CUNETAS REVESTIDAS						
		Long.	500.00	metros		
Cunetas revestidas de concreto	80.00	m3	161,526.34	¢12,922,107.53	¢12,922,107.53	
SUBTOTAL				¢12,922,107.53		
CUNETAS REVESTIDAS						
		Long.	500.00	metros		
Gaviones (canastas de 2x1x1m)	200.00	m ³	67,500.00	¢13,500,000.00	¢13,500,000.00	
SUBTOTAL				¢13,500,000.00		
PUESTA A PUNTO DEL CAMINO C7-04-006						
DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO/UNI	SUBTOTALES		
		Long.	8,000	metros		
Niveladora	85	Horas	35,000.00	¢2,975,000.00	¢2,975,000.00	
Compactadora	85	Horas	21,600.00	¢1,836,000.00	¢1,836,000.00	
Back hoe	85	Horas	18,500.00	¢1,572,500.00	¢1,572,500.00	
Vagoneta	170	Horas	18,200.00	¢3,094,000.00	¢3,094,000.00	
Material de prestamo (Lastre de río)	9520	m3	18,666.41	¢177,704,185.34	¢177,704,185.34	
SUBTOTAL				¢187,181,685.34		
TOTAL SIN IVA				¢341,739,718.04	¢154,558,032.70	¢187,181,685.34
IVA				¢44,426,163.35	¢20,092,544.25	¢24,333,619.09
GRAN TOTAL				¢386,165,881.39	¢174,650,576.96	¢211,515,304.43

ANEXO 2. Cronograma de actividades

RESUMEN DE ACTIVIDADES			CRONOGRAMA																
			Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12	Mes 13	Mes 14	Mes 15	Mes 16	Mes 17
Actividad	DESCRIPCION	Dias																	
1	Levantamiento necesidades	6	■																
2	Aprobación de transferencia	60	■	■	■														
3	Elaboración de primer informe	10			■														
3	Formulación del cartel	6			■														
4	Entrega de cartel a proveduría	1				■													
5	Publicación de ofertas	5				■													
6	Recepcion de ofertas	15					■												
7	Revisión de documentos proveduría	6						■											
8	Subsanar	6							■										
9	Recomendación SICOP y adjudicación	3								■									
10	Publicación de adjudicación	3									■								
11	Tiempo de apelaciones ante contraloría	40									■	■	■						
12	Contrato y orden de compra	5										■							
13	Refrendo contralor	25										■	■	■					
15	Camino C7-04-006	180												■	■	■	■	■	
17	Elaboración de informes mensuales	150													■	■	■	■	
18	Elaboración del informe final del proyecto	30																■	

1 **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACION ENTRE EL INSTITUTO DE**
2 **DESARROLLO RURAL (INDER) Y LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE**
3 **TALAMANCA, PARA TRANSFERENCIA DE FONDOS PÚBLICOS, PARA LA**
4 **EJECUCIÓN DEL PROYECTO DIRIGIDO AL MEJORAMIENTO DE LA**
5 **TRANSITABILIDAD DE LA RUTA MUNICIPAL 7-04-019 PARA LA**
6 **SOSTENIBILIDAD DEL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE LA ZONA,**
7 **DISTRITO BRATSI, CANTON DE TALAMANCA, LIMÓN.**

8 Quienes suscriben, (i)**Eduardo Robert Ureña**, mayor, divorciado, Ingeniero
9 Agrónomo, especialista en cadena de valor agroalimentaria con énfasis en
10 sostenibilidad, cédula de identidad número uno — cero novecientos sesenta y
11 cuatro — cero ciento ochenta y siete, vecino de San José, Desamparados centro,
12 Presidente Ejecutivo con Facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma
13 del **INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL**, en adelante denominado “**INDER**”,
14 con cédula de persona jurídica número cuatro – cero cero cero – cero cuarenta y
15 dos mil ciento cuarenta y tres-once, según acuerdo del Consejo de Gobierno,
16 tomado mediante artículo cuarto de la Sesión Ordinaria número uno, celebrada el
17 día ocho de mayo del dos mil veintidós, y (ii) **Rugeli Morales Rodríguez**, mayor,
18 casado, cédula de identidad número siete- cero cero setenta y ocho mil cero
19 setecientos treinta y seis, vecino de Bribri Centro, en condición de **ALCALDE DE**
20 **LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE TALAMANCA** con facultades de
21 apoderado generalísimo sin límite de suma de nombramiento que se acredita
22 mediante resolución del Tribunal Supremo de Elecciones número N°1319 E11-
23 2020, de las diez horas con diez minutos del veinticuatro de febrero del dos mil
24 veinte, domiciliada en cantón Talamanca, provincia Limón cédula de persona
25 jurídica número 3-014-042127 y se encuentra vigente al día de hoy, ostentando la
26 representación legal de la **MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE TALAMANCA** , en
27 adelante denominado “**MUNICIPALIDAD**”; hemos convenido en suscribir el
28 presente **Convenio Específico**, el cual se regirá por la normativa que regula la
29 materia y por las siguientes cláusulas:

30 **CONSIDERANDO**

- 31 1. Que, por Acuerdo de la Junta Directiva del Instituto De Desarrollo Rural,
32 plasmado en el Artículo número 7 de la Sesión Ordinaria 41-08 celebrada el
33 18 de noviembre del 2008, se suscribió el **CONVENIO MARCO DE**
34 **COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO DE**
35 **DESARROLLO RURAL** y la **MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE**
36 **TALAMANCA** el cual tiene como objetivo establecer relaciones de
37 cooperación entre ambas Instituciones.
- 38 2. Que la ley de Transformación del Instituto de Desarrollo Agrario (IDA) en el
39 Instituto de Desarrollo Rural (**INDER**), número 9036, del 29 de mayo de

- 1 2012, es clara en su artículo 5, inciso g) al indicar que uno de los objetivos
2 del desarrollo rural es: "Facilitar el acceso de los productores y las
3 productoras rurales a los conocimientos, la información, el desarrollo
4 tecnológico, la innovación, los servicios de apoyo económico requeridos para
5 generar nuevos productos y procesos, fomentar la calidad e inocuidad en
6 sus actividades productivas y de servicios, promoviendo el establecimiento
7 de encadenamientos y alianzas en los cuales sean partícipes las economías
8 familiares campesinas, los pequeños, medianos empresarios y empresarias
9 rurales, en coordinación con las entidades públicas centralizadas y
10 descentralizadas".
- 11 3. Que el artículo 15 de la ley número 9036, establece en el inciso n) que una de
12 las funciones del **INDER** es "Gestionar, ante los organismos competentes, la
13 creación de infraestructura y el establecimiento de los servicios públicos
14 necesarios para impulsar el desarrollo rural, sin perjuicio de que el instituto
15 pueda realizar estas obras con recursos propios.
- 16 4. Que el inciso b) del artículo 16 de la ley numero 9036 establece como una
17 competencia y potestad del **INDER** la siguiente: "El suministro o la contratación
18 de servicios y celebración de cualquier convenio contrato y alianzas con
19 personas de derecho público o privado, nacionales o internacionales."
- 20 5. Que la Ley 9036 en su Artículo 8, inciso c) establece que "El **INDER** facilitará,
21 con fundamento en la Ley N° 8801, Ley General de Transferencia de
22 Competencias del Poder Ejecutivo y la coordinación con los gobiernos locales
23 (Municipalidad de Talamanca) y las diferentes instituciones gubernamentales y
24 no gubernamentales, las acciones que se realizarán en cada cantón del País,
25 lo que permitirá la eficacia y la eficiencia en la utilización de los recursos
26 disponibles." Norma que es desarrollada más adelante en los artículos 15
27 incisos j) y n) y 16 incisos g) y m) de dicha Ley.
- 28 6. Que la Ley 9036 en su Artículo 5.- Objetivos del desarrollo rural, determina que
29 el Estado costarricense, en coordinación con los gobiernos locales y los entes

1 públicos correspondientes, impulsará políticas, acciones y programas en los
2 territorios rurales orientados al desarrollo de estos.

3 7. Que la Ley 9036 en su Artículo 5.- Objetivos del desarrollo rural, inciso b)
4 colaborar para corregir las disparidades del desarrollo territorial por medio de
5 la atención diferenciada a los de mayor rezago, mediante una acción integral
6 que impulse su transformación y la reactivación productiva y económica, en
7 especial de las economías familiares rurales, con un enfoque de desarrollo rural
8 sostenible.

9 8. Que la Ley 9036 en su Artículo 5.- Objetivos del desarrollo rural, inciso c)
10 Contribuir al autoabastecimiento del país... en coordinación con los entes
11 públicos competentes fomentando condiciones favorables para el acceso,
12 especialmente a las mujeres rurales y a los sectores más vulnerables de los
13 territorios rurales.

14 9. Que la Ley 9036 en su Artículo 7.- Regiones de mayor rezago social, las
15 acciones de desarrollo rural que efectúe el Estado atenderán de manera
16 prioritaria las regiones con mayor rezago social y económico, mediante el
17 impulso de las actividades socioeconómicas rurales, el incremento de la
18 inversión productiva, el fomento a la diversificación de oportunidades de empleo
19 e ingreso y la promoción de vínculos entre los ámbitos rural y urbano, para
20 facilitar a los agentes de la sociedad rural el acceso a los apoyos que requiere
21 la actividad productiva, así como la prestación de los servicios necesarios para
22 el mejoramiento de su bienestar.

23 10. Que la **MUNICIPALIDAD** e **INDER**, se encuentran unidas por intereses y
24 objetivos comunes, en el campo del desarrollo económico y social del país, con
25 especial relación en la dotación a las poblaciones rurales de los medios para
26 su desarrollo, entre ellos las estrategias de promoción, capacitación, ejecución
27 y financiamiento de diversos proyectos, construcción, reparación y
28 mantenimiento de obras de infraestructura rural básica, obras y actividades en
29 temas de interés común para ambas instituciones, relacionadas con la
30 producción agropecuaria y agroindustrial, agroturismo y el desarrollo integral

1 de las comunidades; por lo que acuerdan unir esfuerzos en procura de mejorar
2 el acceso a la producción y la calidad de vida de los habitantes del Territorio
3 Talamanca-Valle La Estrella.

4 11. Que se cumple con los requisitos establecidos en el oficio DFOEC-EC-0217 de
5 25 de abril de 2012 de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la
6 Contraloría General de la República, a saber: a) Que la única posibilidad para
7 satisfacer el interés público es por medio de este ente descentralizado como lo
8 es la **MUNICIPALIDAD** b) Que el servicio efectivamente es en beneficio de los
9 pobladores del territorio Talamanca, de manera que es conforme con los fines
10 y objetivos del **INDER**. c) Que el monto a aportar por el **INDER** con base en la
11 propuesta del “Mejoramiento de la Transitabilidad de la ruta Municipal 7-04-019
12 para la sostenibilidad del desarrollo socioeconómico de la zona”, corresponde
13 a parámetros de razonabilidad y costos de mercado para obras similares. d) Se
14 ejercerán los controles necesarios sobre la realización de la obra, de manera
15 que se garantizará su pleno funcionamiento, con base en lo establecido en la
16 normativa vigente.

17 12. Que el mejorar y rehabilitar los sistemas de drenajes y pasos de alcantarillas
18 en el camino municipal 7-04-019 en el distrito Bratsi, constituye parte del
19 cumplimiento de los objetivos estratégicos de la dimensión económica y de
20 infraestructura del Plan de Desarrollo Rural Territorial de Talamanca-Valle La
21 Estrella 2016-2020; Fomentar el turismo rural como una alternativa para la
22 generación de ingresos económicos en el territorio, gestionar la ampliación de
23 carreteras angostas y arreglo de caminos en mal estado, promover la
24 infraestructura para el comercio y articular las necesidades de la sociedad y lo
25 que plantea el gobierno local.

26 13. De manera similar, el proyecto en cuestión, tiene vinculación con la Política de
27 Estado para el Desarrollo Rural Territorial Costarricense (PEDRT) 2015 -2030,
28 el Plan Nacional de Desarrollo Rural Territorial 2017-2022 (PNDRT), Ley No.
29 9036 y el Código Municipal N° 7794.

- 1 14. Que el proyecto en cuestión, cuenta con la recomendación del CTDR
2 Talamanca-Valle La Estrella según acuerdo #2 de la Sesión ordinaria del
3 Comité Directivo, celebrada el 18 de mayo del 2021, según el oficio INDER-
4 GG-DRT-RDHC-OTTA-0530-2021.
- 5 15. Que el proyecto de “Mejoramiento de la Transitabilidad de la ruta Municipal 7-
6 04-019 para la sostenibilidad del desarrollo socioeconómico de la zona”, cuenta
7 con la factibilidad y viabilidad del Fondo de Desarrollo Rural, según lo citado en
8 el oficio INDER-GG-DRT-FDR-0310-2022 del Fondo de Desarrollo Rural del
9 **INDER**. Y es parte del proceso de mejoramiento socioeconómico de las
10 poblaciones indígenas y agrícolas a intervenir.
- 11 16. Que la Ley No. 7794, Código Municipal en su artículo 67 cita autorizase al
12 Estado, las instituciones públicas y las empresas públicas constituidas como
13 sociedades anónimas para donar a las municipalidades toda clase de servicios,
14 recursos y bienes, así como para colaborar con ellas.
- 15 17. Que, mediante acuerdo del Concejo Municipal de Talamanca, acuerdo 3, de la
16 Sesión Ordinaria número 76, celebrada el 05 de noviembre del 2021 se acuerda
17 los términos del convenio y se autoriza al señor Alcalde municipal a suscribir el
18 convenio específico entre la **MUNICIPALIDAD** y el **INDER**, para la concreción
19 de los trabajos conjuntos para el proyecto de Mejoramiento de la Transitabilidad
20 de la ruta Municipal 7-04-019 para la sostenibilidad del desarrollo
21 socioeconómico de la zona, en el distrito Bratsi.
- 22 18. Que mediante oficio OF.AMT-E-0275-2022 de la Muindica que “la Ley para
23 apoyar al contribuyente local y reforzar la gestión financiera de las
24 municipalidades, ante la emergencia nacional por la pandemia del COVID-19,
25 N° 9848, que en su artículo 11 expresa: *ARTÍCULO 11- Se adicionan los incisos*
26 *d) y e) al artículo 6 del título IV "Responsabilidad Fiscal de lo República",*
27 *capítulo I "Disposiciones Generales Objeto, Ámbito de Aplicación, Definiciones*
28 *y Principios", de la Ley 9635, Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, de 3 de*
29 *diciembre de 2018. Los textos son los siguientes: Artículo 6- Excepciones*
30 *Quedan exentas del ámbito de cobertura del presente título, las siguientes*

1 *instituciones: d) Las municipalidades y los concejos municipales de distrito del*
2 *país. No obstante, el presente título será aplicable a aquellos recursos de los*
3 *presupuestos de las municipalidades y concejos municipales de distrito,*
4 *provenientes de transferencias realizadas por el Gobierno central. e) Los*
5 *comités cantonales de deportes”.*

6 19. Que la Ley N° 9925 “Reforma Ley de Eficiencia en la Administración de los
7 Recursos Públicos, para el pago de intereses y amortización de la deuda
8 pública”, artículo único. “Este adiciona las normas transitorias III, IV y V, donde
9 se dispone a la Junta de Protección Social (JPS), Instituto de Desarrollo Rural
10 (INDER), Junta Administrativa de la Imprenta Nacional, Junta Administrativa del
11 Registro Nacional, Fondo del Consejo de Salud Ocupacional, Oficina de
12 Cooperación Internacional de la Salud, Consejo de Seguridad Vial (COSEVI) y
13 Junta de Administración del Registro Nacional, trasladar por única vez al
14 Ministerio de Hacienda montos económicos exactos que se definen a
15 continuación: b) El Instituto de Desarrollo Rural (Inder) un total de diecisiete mil
16 millones de colones (¢17 000 000 000, 00).”

17 **POR TANTO**

18 Fundamentado en las anteriores consideraciones, entre nosotros el **INDER** y la
19 **MUNICIPALIDAD** acordamos suscribir el presente Convenio Específico de
20 Cooperación para transferencia de fondos públicos para el proyecto dirigidos
21 Mejoramiento de la Transitabilidad de la ruta Municipal 7-04-019 para la
22 sostenibilidad del desarrollo socioeconómico de la zona, del distrito Bratsi, para el
23 mejor desarrollo de las actividades socioeconómicas de las comunidades indígenas
24 y agrícolas de la zona a impactar, por ¢309,423,371.42 (Trecientos nueve millones
25 cuatrocientos veintitrés mil trecientos setenta y un colones con cuarenta y dos
26 céntimos) y ¢383,042,429.84 (Trecientos ochenta y tres millones cuarenta y dos
27 mil cuatrocientos veintinueve colones con ochenta y cuatro céntimos)
28 respectivamente.

29 **PRIMERA: DEL OBJETO. -**

30 El presente Convenio Específico tiene por objeto el trabajo conjunto entre el **INDER**
31 y la **MUNICIPALIDAD** para articular entre ambas instituciones la ejecución para
32 mejorar la infraestructura vial con material de lastre de río en 8.8 km de camino en
33 las comunidades de Mleyuk, Monte Sión, Rancho Grande, Suretka, Uatsi, San
34 Vicente y San Miguel del camino municipal 7-04-019, distrito Bratsi, además, la

1 construcción de pasos de alcantarilla con sus cabezales de concreto, muros de
2 gaviones y las cunetas revestidas de concreto.

3 El proyecto arriba indicado, como objetivo general tienen mejorar la calzada y
4 sustituir los pasos de alcantarillas mejorar la calzada y sustituir los pasos de
5 alcantarillas del camino código 7-04-019 garantizando la conectividad, tránsito y
6 seguridad vial en el distrito Bratsi del cantón de Talamanca, Provincia de Limón.

8 **SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA PARTES: -**

9 **2.1 RESPONSABILIDADES DEL INDER. -**

10 El **INDER** se compromete a:

- 11 1. Otorgar una contrapartida en el periodo 2022, de **€309,423,371.42**
12 (Trecientos nueve millones cuatrocientos veintitrés mil trecientos setenta y
13 un colones con cuarenta y dos céntimos), que se encuentra en el
14 Presupuesto Ordinario Institucional período 2022, en la Oficina de Desarrollo
15 Territorial de Talamanca, y que se hará en un solo desembolso, en la cuenta
16 IBAN: CR39015111210010005462 del Banco Nacional de Costa Rica, a
17 nombre de la **MUNICIPALIDAD** para la ejecución del proyecto descrito en
18 él, POR TANTO. La cual se utilizará exclusivamente para alcanzar el objeto
19 del Convenio, descrito en la cláusula primera. Dicha contrapartida será
20 depositada con posterioridad a la firma del presente Convenio.
- 21 2. Coordinar y fiscalizar las actividades: cronograma, plan de inversión y
22 desembolso mediante la designación de un responsable del Seguimiento,
23 Control y Fiscalización por parte del **INDER**, quien recibirá los informes
24 mensuales rendidos por la contraparte en este convenio, así como los
25 informes de cierre técnico y liquidación financiera, al concluirse el objeto del
26 presente convenio. El responsable del Seguimiento, Control y Fiscalización
27 por parte del **INDER** aquí referido, corresponde a la persona definida en la
28 Cláusula Decimo Segunda, del presente convenio.
- 29 3. Que el responsable del Seguimiento, Control y Fiscalización por parte del
30 **INDER**, presentará un informe trimestral, respetando la jerarquía
31 correspondiente, al Fondo de Desarrollo y Dirección de Administración y

1 Finanzas, con el respectivo análisis y recomendación sobre el avance,
2 ejecución del proyecto y el uso, manejo de los recursos transferidos.

3 4. El responsable del Seguimiento, Control y Fiscalización por parte del **INDER**
4 revisa, aprueba y remite formalmente a la Región de Desarrollo el informe
5 técnico final y la liquidación financiera final presentada por el ente receptor
6 de los fondos, la cual lo revisa y lo remite al Fondo de Desarrollo, de acuerdo
7 a lo establecido en los capítulos IV y V del Reglamento para Realizar de
8 Transferencias de Fondos Públicos y sus modificaciones.

9 5. Que el Fondo de Desarrollo Rural elaborará un oficio de cierre del
10 expediente, que enviará a la Región de Desarrollo para que proceda al
11 archivo del expediente, de acuerdo a lo establecido en los capítulos IV y V
12 del Reglamento para Realizar de Transferencias de Fondos Públicos y sus
13 modificaciones.

14 **2.2 RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD. -**

15 La **MUNICIPALIDAD** se compromete a:

16 a) Ejecutar el objeto del Convenio, según lo indicado en la cláusula primera con
17 los recursos transferidos por el "Inder", de ₡309,423,371.42 (Trecientos
18 nueve millones cuatrocientos veintitrés mil trescientos setenta y un colones
19 con cuarenta y dos céntimos)

20 b) Ejecutar la contrapartida municipal por un monto de ₡383,042,429.84
21 (Trecientos ochenta y tres millones cuarenta y dos mil cuatrocientos
22 veintinueve colones con ochenta y cuatro céntimos). En la ejecución de los
23 proyectos si los montos de inversión exceden el aporte **INDER**, estos serán
24 asumidos por la **MUNICIPALIDAD**, las actividades que se contemplan y se
25 realizarán de conformidad con lo indicado en el ANEXO 1. Rubro de
26 actividades y aporte de las partes y ANEXO 2 Cronograma de actividades.

27 c) Conservar en forma exclusiva y separada la cuenta indicada al **INDER**, para
28 la transferencia de los fondos. Esta cuenta será independiente de las demás
29 cuentas que administre la **MUNICIPALIDAD**.

- 1 d) Así mismo llevarán registros contables de su empleo independientemente de
2 la contabilidad general de la **MUNICIPALIDAD** o de otro fondo de su
3 propiedad, de tal manera que sea fácilmente identificado para las auditorias
4 correspondientes. Los intereses de estos recursos, que se generen en dicha
5 cuenta, serán independientes y no forman parte de este fondo, por lo que no
6 podrán ser incluidos dentro del presupuesto, ni utilizados por parte de
7 **MUNICIPALIDAD**, sin previo acuerdo entre las partes.
- 8 e) No utilizar los recursos otorgados y transferidos por parte del **INDER**, en
9 obras u otras inversiones, gastos, entre otros, que no sean las indicadas en
10 el objeto del presente convenio.
- 11 6. Asumir la responsabilidad del control técnico del proyecto a ejecutar para el
12 cumplimiento del objeto del presente convenio, así como la responsabilidad
13 administrativa por las compras que se realicen para el proyecto, para lo cual
14 debe regirse mediante la Ley de Contratación Administrativa, su reglamento
15 y normas conexas.
- 16 7. Planificar, ejecutar y supervisar las actividades necesarias para
17 cumplimiento del objeto del presente Convenio Específico, así como las
18 modificaciones, adenda o prorrogas según corresponda.
- 19 8. Realizar la respectiva recepción del proyecto, conforme con lo establecido
20 en la normativa vigente asegurándose técnicamente la correcta ejecución.
- 21 9. Gestionar y obtener los permisos necesarios y demás requisitos requeridos
22 para la correcta ejecución del objeto del presente Convenio Específico (las
23 obras, adquisición de bienes, diseños técnicos, entre otros.).
- 24 10. Aportar el personal técnico y operativo necesario para el logro del objetivo
25 del presente Convenio y el mantenimiento del Camino.
- 26 11. De conformidad con lo establecido por la Contraloría General de la
27 República, la **MUNICIPALIDAD** se compromete a velar por el cumplimiento
28 de las cláusulas contenidas en el presente Convenio Específico, así como
29 el establecimiento y verificación de los mecanismos de control que
30 garanticen el manejo de los recursos involucrados en el proyecto.

- 1 12. Facilitar el acceso en cualquier momento a los funcionarios del **INDER**, de
2 la Auditoría Interna o de la Contraloría General de la República, de la cuenta
3 bancaria que contiene los recursos otorgados por el **INDER** e información
4 contable relacionada con este proyecto, para verificar el adecuado uso de
5 los mismos. Así mismo, cuando se requiera por parte de estas autoridades
6 información, ya sea de manera verbal o por escrito, la **MUNICIPALIDAD** se
7 compromete a entregar la misma en un plazo no mayor a cinco días,
8 después de solicitada, salvo que, por la naturaleza de lo solicitado, se
9 requiera de un plazo mayor, para lo cual el **INDER**, fijará el mismo de
10 manera prudencial.
- 11 13. Una vez transferidos los recursos, la **MUNICIPALIDAD**, debe presentar al
12 **INDER** un informe inicial en un plazo de diez días hábiles, posterior al giro
13 de los recursos, el cual contendrá el cronograma de actividades actualizado
14 y descripción detallada de las mismas, de igual forma debe actualizar el
15 respectivo cronograma de actividades, al momento de la presentación de
16 los informes mensuales si ha tenido variación en algunas de las actividades.
- 17 14. Presentar un informe financiero, de forma mensual en los primeros diez días
18 naturales de cada mes, a el responsable del Seguimiento, Control y
19 Fiscalización por parte del **INDER**, sobre el uso y manejo de los recursos
20 para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, el cual deberá de
21 estar acompañado con el respectivo estado de la cuenta donde el **INDER**
22 depositó los recursos financieros, emitido por la entidad bancaria
23 correspondiente, todo ello para corroborar que los recursos o partidas
24 forman parte de la cuenta exclusiva para la administración de dichos
25 fondos, así como la conciliación bancaria que debe indicar el monto de los
26 intereses generados, en el caso de contar con algún tipo de desembolso,
27 se deberán presentar copia de facturas, depósitos o comprobantes de pago
28 correspondientes, justificados en estricto apego al objeto para el cual fueron
29 otorgados.

- 1 15. Presentar un informe técnico, de forma mensual, en los primeros diez días
2 naturales de cada mes, a el responsable del Seguimiento, Control y
3 Fiscalización por parte del **INDER**, el cual será elaborado por el responsable
4 del Seguimiento, Control y Fiscalización por parte de la **MUNICIPALIDAD**,
5 y deberá contener: descripción detallada del avance de ejecución del objeto
6 del convenio, para el cual se realizó el giro de los recursos, según el
7 cronograma de actividades actualizado y el plan de inversión, así como el
8 porcentaje de cumplimiento de avance por actividades y gasto financiero
9 confrontado con el presupuesto y desembolsos de las partes. Dicho informe
10 deberá respaldarse por los medios que se consideren necesarios, para lo
11 cual la **MUNICIPALIDAD**, podrá utilizar: listas de participantes, fotografías,
12 minutas, bitácoras, entre otros. De igual forma la **MUNICIPALIDAD**, deberá
13 emitir dicho informe técnico cuando el responsable del Seguimiento, Control
14 y Fiscalización por parte del **INDER**, así lo requiere durante la ejecución del
15 proyecto.
- 16 16. Presentar al **INDER**, previo a la recepción a conformidad de la liquidación
17 de los recursos, en un plazo no mayor a treinta días hábiles, después de
18 finalizado el proyecto:
- 19 a. Un informe técnico final previamente aprobado por el Concejo
20 Municipal de Talamanca, detallado de conclusión del proyecto,
21 firmado por la persona responsable, representante de la
22 **MUNICIPALIDAD**, donde se indicará explícitamente, que el proyecto
23 se efectuó bajo las condiciones pactadas, detallando todos los
24 aspectos relevantes de conformidad con el objeto de este convenio,
25 cronograma por actividades, plan de inversión, si hubo retrasos
26 indicando causas y ajustes que fueron necesarios, fotografías y
27 cualquier otra documentación que respalde la ejecución del objeto
28 contractual.

- 1 b. Un informe de liquidación presupuestaria, previamente aprobado por
2 el Concejo Municipal, que contendrá un amplio detalle de cada uno
3 de los giros realizados en relación con el cumplimiento de metas
4 alcanzadas, en concordancia con la información financiera
5 presupuestaria reflejada en los informes mensuales, detalle de
6 servicios especiales contratados, si existen, detalle de origen y
7 aplicación de fondos para los recursos con finalidad específica (cifras
8 reales), en casos de los sobrantes, deberá constar copia del depósito
9 bancario al **INDER**, donde se reintegra el monto más los intereses
10 generados.
- 11 c. Un acta de recepción final del proyecto. Lo anterior de conformidad
12 con el oficio N° DFOE-188, del dieciocho de diciembre del dos mil
13 uno, de la Contraloría General de la República.
- 14 d. Transcripción del acuerdo del Concejo Municipal, donde se conoce
15 y aprueban los informes técnicos y de ejecución presupuestaria con
16 toda la información señalada en los puntos anteriores.
- 17 Ambos informes de conformidad con lo establecido en los artículos
18 22 y 23 del Reglamento para realizar Transferencias de Fondos
19 Públicos, publicado en la Gaceta 136, del 18 de julio de 2017, y sus
20 reformas publicadas, en la Gaceta N° 217 del 16 de noviembre de
21 2017.
- 22 17.Reembolsar al **INDER**, las sumas que no hayan sido utilizadas para la
23 ejecución del objeto del presente Convenio; así como los intereses que
24 generen de dicho monto, debiendo realizar el depósito de los mismos a la
25 cuenta del Instituto de Desarrollo Rural, IBAN:CR43015201001001261797
26 del Banco de Costa Rica.
- 27 18.Cumplir con la normativa establecida en el Reglamento para realizar
28 transferencias de fondos públicos, aprobado por la Junta Directiva del
29 **INDER** en el artículo N°3 de la sesión ordinaria 21, celebrada el 5 de junio
30 de 2017, la “Modificación al artículo 23 (sobre la liquidación a presentar por
31 parte del receptor), de este Reglamento, aprobado por la Junta Directiva

1 del **INDER** en el artículo N°4 de la sesión ordinaria 40, celebrada el 30 de
2 octubre de 2017.

3 **TERCERA: VIGENCIA DEL CONVENIO. -**

4 Para el cumplimiento del presente Convenio Específico, se contará con un período
5 de vigencia de 24 meses (veinticuatro meses) a partir de su firma y se podrá
6 prorrogar por medio de una adenda, debidamente aprobada por las partes.

7 **CUARTA: SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS. -**

8 Las divergencias que se presenten en la ejecución de las actividades programadas
9 para el cumplimiento del presente Convenio Específico deberán ser resueltas por
10 los responsables de las partes signatarias. En caso de no existir acuerdo deberán
11 intervenir y resolver los respectivos representantes legales. Ambas partes podrán
12 recurrir a procesos de reconciliación de acción alternativa de conflictos.

13 **QUINTA: INCUMPLIMIENTO. -**

14 Si una de las partes incumpliera alguna de las cláusulas del presente convenio
15 específico, se cuenta con la facultad para resolverlo unilateralmente, previa
16 comunicación por escrito, con las responsabilidades que de ello deriven, de
17 conformidad con lo establecido por la Ley General de la Administración Pública.

18 En todo caso, las partes se reservan el derecho de dar por concluido el convenio,
19 por razón de caso fortuito o causa mayor que imposibilite continuar con el mismo,
20 lo cual hará de conocimiento de inmediato a las otras partes luego de ocurrido el
21 hecho, con ocho días naturales de antelación, de ser posible.

22 En caso que el incumplimiento se diera por fuerza mayor u otras causas
23 comprobadas no imputables a la **MUNICIPALIDAD** o al **INDER**, cabe la posibilidad
24 de suscribir un nuevo convenio específico para dar por terminadas las obras objeto
25 de este convenio específico.

26 **SEXTO: DOCUMENTOS INTEGRANTES. -**

27 Forman parte integral del presente convenio: el Código Municipal, Ley No. 7494 de
28 Contratación Administrativa, su Reglamento y normas conexas, el Reglamento R-
29 C0-44-2007, Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la
30 Administración Pública, publicado en la Gaceta N°. 202, del 22 de octubre del 2007,
31 el Manual de Procedimientos para Modificación Presupuestaria del INDER y la
32 Municipalidad; la Ley de la Administración Financiera de la Republica y
33 Presupuestos Públicos y la Ley de Transformación del IDA a INDER, N° 9036 del
34 29 de mayo de 2012, la Ley General de la Administración Pública. Ley No. 5060
35 Ley General de caminos públicos y los decretos de la Ley No. 8114 y 9329, así
36 como la documentación incorporada en el expediente conformado para la ejecución
37 del Proyecto denominado en el objeto de este Convenio Específico.

38 **SETIMA: EJECUCION Y ACTUALIZACIÓN. -**

39 Las partes se comprometen a diseñar, implementar y dar seguimiento a
40 mecanismos de control interno que aseguren la transparencia en la ejecución de los

1 recursos, conforme a los términos y a la naturaleza del presente convenio. Así
2 mismo, las partes se reservan el derecho de realizar las revisiones que consideren
3 necesarias, convenientes y oportunas, lo que podrán hacer por medio de las áreas
4 competentes, con que ellas cuenten.

5 Ninguna de las partes será responsable por gastos provenientes o relacionados con
6 actividades no contempladas en este Convenio Específico los acuerdos derivados
7 de las mismas. Las partes se acogen al ordenamiento jurídico que regula lo
8 referente a la responsabilidad civil producto de lesiones o muertes que puedan
9 ocurrir a funcionarios o terceros durante la ejecución del presente convenio
10 específico. Lo anterior bajo el entendido de que cada entidad será responsable de
11 los funcionarios que asigne para ejecutar las labores propias de este convenio.

12 **OCTAVA: ESTIMACIÓN. -**

13 El presente Convenio Específico no crea relación financiera o de empleo entre
14 ambas instituciones y se estima para efectos fiscales en la suma de
15 ₡484,073,948.38 (Cuatrocientos ochenta y cuatro millones setenta y tres mil
16 novecientos cuarenta y ocho colones con treinta y ocho céntimos), encontrándose
17 los compromisos adquiridos para cada parte dentro de sus respectivas actividades
18 ordinarias.

19 La **MUNICIPALIDAD** exime al **INDER** de toda responsabilidad por la no conclusión
20 de la totalidad del proyecto, cualquiera que fuere su causa.

21 Este Convenio Específico está exento de especies fiscales, de conformidad con lo
22 establecido en el artículo 14 inciso e) de la Ley de Transformación del IDA a INDER,
23 N° 9036 e inciso l) del artículo 2 de la Ley 7293, y el Artículo 8, del Código Municipal
24 de exoneración de especies fiscales.

25 **NOVENA: NORMAS SUPLETORIAS. -**

26 En lo no previsto expresamente en el presente Convenio, regirá supletoriamente la
27 normativa interna del **INDER** y de **MUNICIPALIDAD** las leyes aplicables y los
28 principios generales que rigen el ordenamiento jurídico administrativo.

29 **DÉCIMA: RESTRICCIONES. -**

30 Las partes no podrán modificar el destino y uso del aporte acá establecido siempre
31 y cuando no afecte de manera considerable el objeto del convenio.

32 **DÉCIMA PRIMERA: DE LAS MODIFICACIONES. -**

33 En caso de que alguna de las partes desee realizar modificaciones a los términos
34 y condiciones estipulados en el presente convenio, deberá comunicarlo a la otra
35 parte con al menos dos meses de anticipación durante la vigencia del convenio,
36 para su aprobación la misma se formaliza mediante la suscripción de una adenda
37 correspondiente.

38 **DÉCIMA SEGUNDA: COORDINACIÓN Y FISCALIZACIÓN**

39 La programación, coordinación, supervisión y administración de las actividades
40 necesarias para la ejecución del presente convenio, será conforme lo establecido
41 en la cláusula segunda y las siguientes indicaciones:

- 1 I. La **MUNICIPALIDAD** designa al funcionario Ing. Mainor Solís Díaz, como
2 el responsable del Seguimiento, Control y Fiscalización por parte de la
3 **MUNICIPALIDAD** al Convenio Específico, así como encargado de la
4 programación, coordinación, ejecución, fiscalización y elaboración de los
5 informes ante el **INDER**, sobre las actividades necesarias para el
6 cumplimiento del objeto del presente convenio.
- 7 II. El **INDER** designa a Silvia Camareno Garro, la responsable del
8 Seguimiento, Control y Fiscalización por parte del **INDER** del convenio,
9 para asegurar la correcta ejecución de los recursos, monitorear y revisar
10 los informes y estados de cuenta contra gastos, y revisar toda la
11 documentación de respaldo sobre la administración y ejecución,
12 reportada en los informes que le presente la **MUNICIPALIDAD**. Revisa
13 los informes y reportes, emite las recomendaciones pertinentes, para
14 tales efectos se aplican los instrumentos diseñados por el **INDER** y
15 referidos en el Reglamento del Procedimiento para Realizar
16 Transferencias de Fondos Públicos.

17 **DÉCIMA TERCERA: REGLA FISCAL**

18 El presente Convenio Específico no está afectado por la regla fiscal para la
19 ejecución del plazo establecido.

20 **DÉCIMA CUARTA: APROBACIÓN**

21 Este Convenio Específico se aprueba mediante Acuerdo de la Junta Directiva del
22 Instituto de Desarrollo Rural Artículo número _____ de la Sesión Ordinaria
23 ____-2022, del _____ de _____ del 2022 y mediante acuerdo
24 municipal 03 de la Sesión Ordinaria 76 del 05 de noviembre del 2021.

25 Leído el presente Convenio y conscientes las partes de los alcances que este
26 conlleva, las mismas se manifiestan conformes y firman en tres tantos originales en
27 la ciudad de _____ a las _____ horas del día ____ de
28 _____ del año dos mil veintidós.

Eduardo Robert Ureña
Presidente Ejecutivo
Inder

Rugeli Morales Rodríguez
Alcalde
Municipalidad de Talamanca

29 Las firmas que anteceden mi firma son auténticas.

30 **Asesoría Legal**
31 **Región Huetar Caribe**

ANEXO 1. Rubro de actividades y aporte de las partes

Camino la Pera- Suretka					APORTES	
MEJORAMIENTO EN SECTOR DEL CAMINO DONDE SE DEBE COLOCAR EL PASO DE ALCANTARILLA					INDER	CONTRAPARTIDA MUNICIPAL
DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO/UNI	SUBTTOTALES		
CONSTRUCCION DE CABEZALES DE CONCRETO						
Construcción de cabezales	369.01	m ³	160,940.23	€59,388,877.00	€59,388,877.00	
Alquiler de Back Hoe	225	Horas	19,100.00	€4,297,500.00	€4,297,500.00	
Tipo CA-1 Ø 60 cm						
Alquiler de Excavadora 20 Ton	250	Horas	34,000.00	€8,500,000.00	€8,500,000.00	
Tipo CA-1 Ø 80 cm					€0.00	
Alquiler de Vagoneta	200	Horas	18,200.00	€3,640,000.00	€3,640,000.00	
Tipo CA-1 Ø 90 cm						
Alquiler de Compactadora	200	Horas	21,600.00	€4,320,000.00	€4,320,000.00	
Tipo CA-2 Ø 120 cm						
Tipo CA-1 Ø 150 cm						
SUBTOTAL				€20,757,500.00		
MOVIMIENTO DE TIERRA						
Tipo CA-1 Ø 180 cm						
DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO/UNI	SUBTTOTALES		
Tipo CA-1 Ø 213 cm						
Tipo CA-1 Ø 244 cm						
		Vol.	4,500.00	metros cubicos		
Cargado y botado de material producto de	8500	m ³	1,800.00	€15,300,000.00	€15,300,000.00	
mejoramiento						
Acero de fierro (GR 60. 4200 kg/cm)	7868.20	kg	1,245.89	€9,802,929.09	€9,802,929.09	
Concreto para zampeados	124.00	m ³	89,089.52	€11,047,100.43	€11,047,100.43	
SUBTOTAL				€80,238,906.53		
CUNETAS REVESTIDAS						
		Long.	295.00	metros	€7,623,704.00	
	0.00					
Tubos de Conector Revestido (ASTM-C76)	99.00	m ³	163,495.00	€16,186,005.00	€16,186,005.00	
Ubicación	Longitud					
SUBTOTAL				€9,646,320.97		
CONSTRUCCION DE MURO DE GAVIONES						
DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO/UNI	SUBTTOTALES	€19,827,000.00	
Ubicación	Longitud					
Gaviones (canastas de 2x1x1m)	600.00	m ³	67,500.00	€40,500,000.00	€40,500,000.00	
SUBTOTAL				€40,500,000.00		
Tubos de concreto 2,13 m (ASTM-C76)	10.00	m.l	557,000.00	€5,570,000.00	€5,570,000.00	
Ubicación	Longitud					
8+400						
Excavación para Tubería	1359	m ³	4,582.50	€6,227,328.80	€6,227,328.80	
Relleno para Tubería	1595	m ³	18,634.64	€29,714,676.72	€29,714,676.72	
SUBTOTAL				€81,740,209.52		

CONSTRUCCION DE PASO DE ALCANTARILLA CON TRABAJO Y QUIEBRA GRADIENTES						
DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO/UNI	SUBTOTALES		
Tubos de concreto de 0.9 m ASTM-C76	12	m.l.	134,500.00	¢1,614,000.00	¢1,614,000.00	
Excavacion para tubería	48	m ³	4,582.50	¢219,960.00	¢219,960.00	
Relleno para tubería	60	m ³	24,361.36	¢1,461,681.50	¢1,461,681.50	
Concreto para Cabezales (f' c=210 kg/cm2)	14	m ³	216,258.73	¢3,027,622.24	¢3,027,622.24	
Acero de refuerzo para cabezales	600	kg	1,276.68	¢766,010.20	¢766,010.20	
Concreto para Muro (f' c=210 kg/cm2)	8.05	m ³	258,758.73	¢2,083,007.79	¢2,083,007.79	
Acero de refuerzo para muro	684.25	kg	1,272.58	¢870,762.47	¢870,762.47	
Relleno para Muro	300	m ³	22,094.69	¢6,628,407.50	¢6,628,407.50	
Concreto para canal disipador (f' c=210 kg/cm2)	32.34	m ³	171,111.87	¢5,533,757.97	¢5,533,757.97	
Acero de refuerzo para canal disipador	2748.9	kg	1,250.63	¢3,437,845.73	¢3,437,845.73	
Estudios laboratorio	1	global	3,500,000.00	¢3,500,000.00		¢3,500,000.00
SUBTOTAL				¢29,143,055.39		
PUESTA A PUNTO DEL CAMINO C7-04-019 DE 8,8KM						
DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO/UNI	SUBTOTALES		
		Long.	8,800	metros		
Niveladora	200	Horas	35,000.00	¢7,000,000.00		¢7,000,000.00
Compactadora	200	Horas	21,600.00	¢4,320,000.00		¢4,320,000.00
Back hoe	200	Horas	18,500.00	¢3,700,000.00		¢3,700,000.00
Vagoneta	300	Horas	18,200.00	¢5,460,000.00		¢5,460,000.00
Material de prestamo (Lastre de río)	16875	m3	18,666.41	¢314,995,601.63		¢314,995,601.63
SUBTOTAL				¢335,475,601.63		
TOTAL SIN IVA				¢612,801,594.04	¢273,825,992.41	¢338,975,601.63
IVA				¢79,664,207.23	¢35,597,379.01	¢44,066,828.21
GRAN TOTAL				¢692,465,801.27	¢309,423,371.42	¢383,042,429.84

ANEXO 2. Cronograma de actividades

RESUMEN DE ACTIVIDADES			CRONOGRAMA																
			Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12	Mes 13	Mes 14	Mes 15	Mes 16	Mes 17
Actividad	DESCRIPCION	Dias																	
1	Levantamiento necesidades	6	■																
2	Aprobación de transferencia	60	■	■	■														
3	Elaboración de primer informe	10			■														
3	Formulación del cartel	6			■														
4	Entrega de cartel a proveduría	1				■													
5	Publicación de ofertas	5				■													
6	Recepcion de ofertas	15					■												
7	Revisión de documentos proveduría	6						■											
8	Subsanar	6							■										
9	Recomendación SICOP y adjudicación	3								■									
10	Publicación de adjudicación	3									■								
11	Tiempo de apelaciones ante contraloría	40									■	■							
12	Contrato y orden de compra	5										■							
13	Refrendo contralor	25										■	■	■					
15	Camino C7-04-019	180												■	■	■	■	■	
17	Elaboración de informes mensuales	150													■	■	■	■	
18	Elaboración del informe final del proyecto	30																■	

1 **ARTÍCULO VI: Clausura** Al ser las diecisiete horas con cuarenta y cuatro
2 minutos la señora Presidenta Municipal, agradece a todos por la asistencia, y da por
3 finalizada la sesión.

4

5 Yorleni Obando Guevara

Licda. Yahaira Mora Blanco

6 Secretaria

Presidenta

7 yog